BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 19 de Octubre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7118

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

SUMARIO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional General Juan Martín de Pueyrredón. — Nombramiento de Profesor.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Profesor de Letras del Colegio Nacional General Juan Martín de Pueyrredón, al Dr. Mario Olivieri, cuyos haberes se imputarán al inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal No 4. — Aprobación de servicios de una Auxiliar

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

Visto lo informado por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que la Srta. Magdalena Lacasa, prestó serviccios como auxiliar de Educación Física y Estética en la Escuela Normal No 4 hasta el 22 de Marzo ppdo., por habérsele recién en esa fecha dado su cesantía por la Dirección del Establecimiento,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los servicios prestados por la Srta. Magdalena Lacasa, en el citado puesto, desde el 1o de Febrero hasta el 22 de Marzo ppdos., debiendo la Contaduría General de la Nación efectuar la liquidación correspondiente para habilitar oportunamente los fondos necesarios para su pago.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesores No 2 de la Capital. — Aprobación de servicios de dos Profesores.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los servicios prestados por los siguientes profesoers, en la Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital: Sr. Luciano Palet y Camilo Meyer, en una cátedra de Química y de Matemáticas, respectivamente, desde el 24 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdo., debiendo imputarse sus sueldos al Inciso 11, Item 5, Partida 5, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de San Rafael (Mendoza). — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los servicios que presta desde el 28 de Junio último el Señor Cipriano Peredo (h). en reemplazo del Profesor de Idioma Nacional de la Escuela Normal de San Raafel (Mendoza), Dr. Bautista Argañaraz, que fué trasladado, hasta tanto se nombre el titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Frías (Santiago del Estero). — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los servicios que viene prestando el Sr. Aníbal Abalos, desde el 16 de Agosto ppdo., en la Cátedra de Ciencias y Letras que desempeñaba en la Escuela Normal de Frías (Santiago del Estero), el Señor José M. Righetti, que ha presentado su renuncia y hasta tanto se nombre la persona que ha de desempeñarla con carácter definitivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de Resistencia. — Modificación de un decreto de licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el Decreto de fecha 18 de Junio ppdo., por el que se conceden seis meses de licencia, a contar desde el 15 de Marzo último, al Profesor de Geografía y Ejercicios Físicos (dos cátedras), de la Escuela Normal Mixta de Resistencia y se nombra en su reemplazo en la primera de las cátedras citadas, al Sr. Lino R. Torres y en la segunda al Señor Anselmo D. Guerrero, en el sentido de que este señor lo reemplazará únicamente hasta el 25 de Julio próximo pasado, y desde esta fecha hasta la terminación de la licencia el Sr. Alberto R Porta.

Art. 2o Concédese licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 21 de Junio ppdo., y hasta la terminación del presente curso escolar, al maestro de grado del establecimiento antes citado Sr. Anselmo D. Guerrero; designándose en su reemplazo durante dicho tiempo a la Srta. Encarnación Sanchis, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Escuela Normal Mixta de Pergamino. — Prórroga de licencia a una Profesora.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

Visto lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase hasta el 4 de Mayo ppdo., únicamente con goce de sueldo en el cargo directivo, la licencia concedida por resolución de fecha 25 de Junio ppdo. a la Regente y Profesora de Historia y Geografía (una cátedra) de la Escuela Normal de Pergamino, Srta. María Julia Costa; continuando en su reemplazo, en la cátedra el Sr. José A Torres y la Señorita Edelmira Rom, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de San Francisco del Monte de Oro, (San Luis). — Aprobación de servicios de dos empleados.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los servicios que vienen prestando los Señores Eliodoro Suárez, desde el 8 de Mayo y Juan Camargo, desde el 23 de Abril del año en curso, en los cargos de Ayudante y Auxiliar Escribiente, respectivamente, de la Escuela Normal Mixta de San Francisco del Monte de Oro (San Luis), hasta tanto se nombren las personas que han de desempeñarlos con carácter definitivo, debiendo imputarse sus haberes al ítem del establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora. — Rectificación de un decreto de licencia a una Maestra.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 11 de Agosto del año en curso por el que se prorroga por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia que por resolución de 13 de Junio ppdo., le fué acordada por el término de un mes, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora, Señora María Elina R. B. de Demaría, en el sentido de que, la reemplazante que se designa durante el término de la misma es la Sra. Ana Decca de Astorino y no la Srta. Sabina Bassi, como por error se consignó en el decreto de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Tandil. — Pago de sueldos de un Profesor

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

Visto la precedente reclamación; y atento que la suspensión impuesta por el Director de la Escuela Normal de Tandil, al Profesor de la misma, Señor Felipe L. Alvelda, fué levantada por orden superior, y teniendo en cuenta que en el sumario instruído no se ha justificado dicha medida, y siendo por otra parte necesario regularizar la situación del Profesor Alvelda, a fin de que se le pueda liquidar los sueldos por el tiempo que estuvo suspendido por el Director,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase procedente el pago de los sueldos de Mayo y Junio de 1916, que como Profesor de Matemáticas (tres cátedras), de la Escuela Normal de Tandil corresponde al Sr. Felipe L. Alvelda, debiendo pasar el presente expediente a la Contaduría General de la Nación, para que efectúe la liquidación que corresponda, fecho, vuelva a fin de ser incluído su importe en el crédito que oportunamente se solicitará al H. Congreso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Inspección General de Enseñanza. — Adquisición de mobiliario para varias Escuelas Normales.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.

Vista la nota precedente de la Inspección General de Enseñanza, en que expresa la necesidad de proveer de mobiliario a las Escuelas Normales recientemente creadas que a continuación se indican; y de acuerdo con lo prescripto por el Art. 3º, Inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Inspección General de Enseñanza, para invertir hasta la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.455 m/n), en la adquisición de mobiliario con destino a los mencionados establecimientos, lo que efectuará en la forma siguiente y en las casas de comercio a que hace referencia: Para la Escuela Normal de Las Flores (Prov. de Buenos Aires), la suma de cuatrocientos sesenta y un pesos moneda nacional ($ 451 m/n), que se imputará al inciso 11, ítem 63, Partida 1, Anexo E. del Presupuesto vigente: Para la Escuela Normal de Maestros de Rosario (Santa Fe), la suma de quinientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 531 m/n), con imputación al Inciso 11, Item 113, Partida 1, Anexo E. del Presupuesto vigente: Para la Escuela Normal Mixta de Maestros de Rivadavia (Provincia de Mendoza), la suma de cuatrocientos sesenta y un pesos moneda nacional ($ 451 m/n), con imputación al Inciso 11, Item 202, Partida 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera, y pase a la Inspección General, a sus efectos.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Autorizando a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para adquirir 1.800 toneladas métricas de caño de hierro fundido, etc. con destino de las obras de ampliación de las de Saneamiento de la Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1917.

Exp. 7825-O-917 — Vista la nota que antecede de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación con la que eleva la solicitud que le ha sido presentada por la «United States Cast Iron Pipe y Foundry Company» representada en este acto por el Sr. Rafael A. Riesgo, ofreciendo en venta una partida de 1800 toneladas de caños de hierro fundido, rectos, fabricados de acuerdo con las especificaciones que tiene establecidas esa Dirección, al precio de $ 55.50 o/s la tonelada métrica, que estima equitativo,

Considerando:

Que se trata de realizar una operación ventajosa para los intereses públicos, pues, como lo deja expuesto la Dirección técnica recurrente, en la actualidad sería casi imposible adquirir esa clase de material a menos de $ 80.00 o/s la tonelada dadas las circunstancias en que se encuentran las fábricas en todos los países productores y lo difícil de los medios de transporte, a lo que habría que agregar que en la última licitación pública realizada, el precio aceptado para ese material fué de $ 58.00 o/s la tonelada métrica.

Que además de la conveniencia económica que ofrece la operación propuesta, ella permitirá que ese material se aplique de inmediato en la instalación de la nueva línea de impulsión del Establecimiento Palermo al Establecimiento Recoleta, supliendo así la provisión aleatoria del caño suplementario en servicio, cuyo funcionamiento debe interrumpirse a menudo a causa de las roturas y lo que permitiría aumentar en un 25 por ciento más la provisión de agua de las instalaciones de ese establecimiento, máxime si como se prevé el consumo en el próximo verano puede sobrepasar el rendimiento máximo de aquel Establecimiento, y

Teniendo en cuenta que el caso ocurrente encuadra dentro de las excepciones que enumera el Art. 33 de la Ley de Contabilidad que eximen del remate público la provisión de implementos cuando circunstancias de urgencia así lo requieran; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para adquirir directamente de la «United States Cast Iron Pipe and Foundry Company» (1800) mil ochocientas toneladas métricas, más o menos, del material de hierro a que se ha hecho referencia al precio de ($ 55,50 o/s) cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos oro sellado, la tonelada métrica, entregada sobre cubierta, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º La suma total que resulte de esta adquisición se atenderá con los fondos destinados a las obras de ampliación de las de saneamiento de la Capital Federal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO — ELPIDIO GONZÁLEZ. — D. E. SALABERRY. — F. ALVAREZ DE TOLEDO — J. S. SALINAS — H. PUEYRREDÓN. — E. GONZÁLEZ — R. GÓMEZ.

Aprobación acta en que consta el dictamen de la Comisión Técnica Argentina Chilena, sobre repartición de los fletes de carga entre los FF. CC. Trasandinos de ambos países. (1).

Acta

Arbitraje sobre repartición de fletes de carga entre Los Andes y Mendoza y vice-versa, solicitado por las Empresas Argentina y Chilena del Ferrocarril Trasandino.

En Buenos Aires, a 24 de Agosto de 1917, reunidos en el Despacho del Director General de Ferrocarriles los Delegados Ingenieros Sres. Guillermo Illanes B., Francisco Mardones y Teodoro Schmidt Q., designados por el Gobierno de Chile y los Delegados Ingenieros Sres. Pablo Nogués, Bernardo Laurel y Ricardo J. Gutiérrez, designados por el Gobierno de la República Argentina para dictaminar con respecto al arbitraje solicitado por las Empresas de ambas secciones del Ferrocarril Trasandino, sobre repartición de los fletes provenientes del tráfico internacional de carga entre Los Andes y Mendoza y vice-versa, consigna sus conclusiones en la presente acta.

El dictamen se funda en:

1º La permanencia de la tracción a vapor y en que las características de las locomotoras y vehículos de carga no han de apartarse sensiblemente de las actuales.

2º Que los capitales de las líneas de ambos Trasandinos que deben ser tomados en cuenta para su remuneración por el tráfico internacional, son aproximadamente proporcionales a los capitales totales.

3º Que dentro de límites bastante amplios de desigualdad de tráfico en ambos sentidos, la relación entre los trabajos de tracción que resultan efectuados en cada empresa, se mantiene aproximadamente la misma que la de los capitales a que se ha hecho referencia.

4º Que la cuota de los gastos directos, imputable a movimiento, así como una parte de los de tracción están en condiciones normales de explotación aproximadamente en la misma relación que los mencionados trabajos.

5º Que los gastos indirectos en las dos secciones Trasandinas están en la misma relación que los gastos directos, o sea, en la misma relación que los trabajos de tracción, y también en este caso, en la de los capitales por remunerar con el tráfico internacional de carga.

6º Que por lo tanto, los tres elementos que juegan en todo sistema de tarifa desde el punto de vista de los intereses de las empresas, gastos directos, gastos indirectos y servicio del capital, pueden reducirse a la sola consideración de los trabajos efectivos realizados por cada empresa, de lo cual resulta que dicho elemento de juicio constituye el fundamento más acertado para la repartición de los fletes.

7º Que este mismo criterio ha predominado en los alegatos de ambas empresas al establecer, una de ellas, que la repartición debería efectuarse sólo en consideración a los gastos directos, y la otra en proporción a los trabajos realizados.

8º Que la gran diferencia entre los trabajos de ascenso y de descenso en cada una de las secciones del Trasandino, así como las variaciones que en dichos trabajos introducen las desigualdades de tráfico, no permiten adoptar una sola longitud virtual para cada una de ellas, ni fijar en consecuencia un porcentaje invariable para distribuir los fletes. Se impone así la repartición de los fletes percibidos durante un período de tiempo en razón de los trabajos reales efectuados por ambas empresas en el transporte de la carga que ha proporcionado esos fletes.

De acuerdo con las consideraciones precedentes, la Comisión ha calculado las longitudes virtuales de las dos secciones del Trasandino, tanto para el ascenso como para el descenso teniendo en cuenta sola y exclusivamente los trabajos de tracción. Se han obtenido para las longitudes virtuales a la subida, las siguientes cifras: setecientos ochenta kilómetros para la sección chilena y novecientos cuarenta kilómetros para la argentina.

Para el descenso se tomaron como longitudes virtuales las efectivas de cada sección lo que concuerda con las cifras obtenidas, tomando por base los consumos de combustibles, su relación con los demás gastos de tracción, las características de las líneas para este sentido de circulación y demás datos suministrados por las empresas. Por lo tanto, las longitudes virtuales de bajada fueron fijadas en setenta kilómetros para la sección chilena y en ciento ochenta kilómetros para la argentina.

En consecuencia:

La Comisión establece como fórmula para la repartición de los fletes del tráfico directo de carga entre Los Andes y Mendoza y vice-versa, la siguiente:

$$\frac{\textit{Cuota Argentina}}{\textit{Cuota Chilena}} = \frac{112\,Q + 94\,Q_a + 18\,Q_c}{85\,Q + 78\,Q_c + 7\,Q_a}$$

en la cual representan:

Q la suma de los pesos muertos de los trenes (locomotoras de cremallera y vagones de carga) que recorren una sección en un sólo sentido en un período determinado.

Q_a el peso útil de la carga remitida de Mendoza a Los Andes en el mismo período.

Q_c el peso útil de la carga remitida de Los Andes a Mendoza en el mismo período.

Todos los pesos están expresados en toneladas métricas y para la aplicación de la fórmula las empresas deberán establecer de común acuerdo las taras de las locomotoras de cremallera y vagones, y una clasificación única para las cargas que no se aforan por su peso efectivo.

Teniendo en cuenta el peso medio en servicio de las locomotoras de cremallera (sólo dos tipos) y la composición del tren con cada una de ellas, se puede sustituir sin error apreciable el peso muerto total de los trenes movilizados en un sentido, por veinticinco veces el número de vagones que han efectuado el transporte de la carga en el mismo sentido. La Comisión recomienda, pues, como fórmula de aplicación más simple en la práctica, la siguiente:

$$\frac{\textit{Cuota Argentina}}{\textit{Cuota Chilena}} = \frac{2800\,n - 94\,Q_a - 18\,Q_c}{2125\,n - 78\,Q_c - 7\,Q_a}$$

en la cual «n» representa el número total de vagones que han pasado la frontera en un «sólo» sentido durante el período de tiempo considerado.

Para contemplar las posibles desigualdades en el sentido de tráfico la Comisión recomienda se haga el ajuste por períodos breves, no superiores a tres meses. — P. Nogués. — Guillermo Illanes. — T. Schmidt. — Francisco Mardones. — B. Laurel. — R. Gutiérrez.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917.

Exp. 4905-F-911. — Visto este expediente por el cual la Comisión Técnica constituída por los Señores Ingenieros Guillermo Illanes, Francisco Mardones y Teodoro Schmidt, nombrados por el Gobierno de Chile, por Decreto de Junio 26 de 1917 y los Señores Ingenieros Pablo Nogués, Bernardo Laurel y Ricardo J. Gutiérrez, nombrados por Decreto de Agosto 4 y 24 de 1917 de este Gobierno, eleva el acta en que consta el dictamen que por unanimidad ha acordado sobre la repartición entre las empresas de los Ferrocarriles Trasandino Argentino y Chileno de los fletes de carga directa entre Mendoza y Los Andes, y

Considerando:

Que habiendo convenido ambas empresas en que la cuestión suscitada sobre dicha repartición de fletes debería ser deferida a la decisión conjunta de los Gobiernos Argentino y Chileno, cuya decisión será aceptada como final y obligatoria para aquélas

(1) Se publica nuevamente por haberse omitido el dictamen.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta adjunta, y téngase como laudo del Gobierno Argentino.

Art. 2º Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los efectos de su comunicación al Gobierno de Chile y de la celebración del protocolo respectivo si el Gobierno de ese país manifestara su conformidad con las conclusiones del acta referida.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición leña

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. Nº 6518-B-1917.—Atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en la nota que antecede respecto de la urgencia e imprescindible necesidad de adquirir de inmediato el combustible requerido a fin de no interrumpir el servicio de dragado que co re peligro de ser paralizado por falta de aquél, pues su existencia sólo alcanzará hasta fin de mes.

Teniendo en cuenta que si bien la provisión necesaria para atender estos servicios, fue autorizada en oportunidad con los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes, resulta que aquélla no ha podido ser efectuada suficientemente por falta de wagones, a lo que se agrega la huelga última del personal del Ferrocarril Central Argentino, que de improviso ha ocasionado la carencia del material con el fin expresado.

Que en tales circunstancias es de buena administración evitar perjuicios importantes que podrían ocasionarse sino se satisface de inmediato dicha necesidad, y

Considerando que según lo informado la oferta del señor Pablo Badaracco quien se compromete a suministrar 500 toneladas de leña (Algarrobo seco) puestos en el lugar del trabajo al precio de $ 9.50 m/n la tonelada es conveniente por ser su precio inferior al obtenido en la última licitación pública.

Y atento lo establecido en el inciso 3 del Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de Don Pablo Badaracco la cantidad de 500 toneladas de leña (algarrobo seco) puestas en el lugar del trabajo, al precio de $ 9.50 m/n la tonelada.

Art. 2º El gasto de cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.750.00 m/n) que importa esta adquisición se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ.—D. E. SALABERRY. —J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. —F. A. DE TOLEDO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 4528-C-916. — R. F. Nº 206.—Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, Sr. Emilio Malbrán, de los fallos de la misma recaídos en los expedientes sumarios Nos. 304, 305 y 306-M-915, sobreseyendo en sus denuncias de falsa manifestación en despachos de hierro; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo tiene declarado este Ministerio, la manifestación debe hacerse en forma tal que la Contaduría General, con la simple lectura de los manifiestos puede apreciar si los derechos que correspondan han sido abonados con sujeción a Tarifas.

Que se declaró «hierros no trabajados, para reforzar construcciones de cemento armado» y siendo que de la verificación resultó tratarse de una malla cuadrangular de hierro, cuyas uniones están soldadas entre sí.

Que por lo tanto existe falsa declaración, la que de no mediar la denuncia interpuesta hubiera perjudicado la renta,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa de dobles derechos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital.—Aprobando estado de materiales

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 2441-C-917.— R. V. Nº 1139.—Visto que la Aduana de la Capital, eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos por el Ferrocarril Central Argentino, durante el año 1916, libre de derechos, y

Considerando:

Que algunos de los materiales introducidos han sido empleados en las obras para que venían destinados y el resto en virtud de la rescisión de contrato efectuada con fecha 8 de Junio último, ha pasado a cargo de la Dirección General de Irrigación del Departamento de Obras Públicas.

Que por estas circunstancias puede darse por comprobado el destino de materiales introducidos por el Ferrocarril nombrado, cancelándose la cuenta que se abrió a los efectos de la franquicia condicional que consagra la Ley 6546,

SE RESUELVE:

Apruébase los estados de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que cancele la cuenta llevada al Ferrocarril Central Argentino por importación de materiales de acuerdo con la Ley 6546, y a los demás efectos.

SALABERRY

Aduana de La Plata.—Consulta evacuada

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 1409-L-917.—R. V. Nº 1145.—Vistas las consultas formuladas por la Aduana de La Plata y por los Agentes Marítimos Nicolás Dulce e hijos sobre el sello que corresponde a los buques procedentes de Montevideo, y

Considerando:

Que las Ordenanzas de Aduana sólo consideran de cabotaje el comercio realizado entre puertos nacionales y entre éstos y los de las naciones ribereñas situados en las márgenes de los ríos interiores de la república o más arriba de ellos.

Que con arreglo al texto de esta disposición el puerto de Montevideo si bien está entre los cabos Santa María y San Antonio, no reune el requisito del Art. 440, desde que su situacion no es sobre la margen de los ríos Paraná, Uruguay o Paraguay que son los interiores que dicho artículo menciona.

Que, esto no obstante, y como lo manifiesta el Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, si ese puerto ha sido considerado como de cabotaje, no sería propio dar al texto legal ahora una interpretación distinta de la que se le ha reconocido en la generalidad de las aduanas,

SE RESUELVE:

Mantiénese la interpretación del Art. 440 en el sentido de considerar como de cabotaje a las procedencias de Montevideo.

Tomen nota las aduanas, y comuníquese y vuelva a la de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Cónsul General Argentino en el Perú. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 5233-C-917. — R. V. Nº 1147. — Vista la nota del Señor Cónsul General Argentino en el Perú, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que consulta el procedimiento a seguir con los documentos de cargas (manifiesto y conocimiento) que deban llegar a la República pasando por Chile; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, la mercadería no viene del Perú por vía directa a la República, sino que debe ser despachada desde Chile.

Que desde luego si el Cónsul en aquella Nación es el habilitado para certificar el origen de la mercadería, no tiene para que intervenir los documentos de la carga, manifiesto y conocimiento, cuando ellos van destinados a otro país.

Correspondiendo al Consulado Argentino en Chile esa intervención desde que es desde este último punto que se expide la carga,

SE RESUELVE:

Declárase que la intervención del Cónsul Argentino en en el embarque de los 1.000 sacos azúcar que el vapor «Huasco» tomó en Salaberry con destino a la República para ser descargados en el puerto Chileno de Valparaíso, ha debido limitarse a la certificación del origen de la mercadería sin que proceda la exigencia de derechos por visación del manifiesto del vapor ni conocimientos; correspondiendo al Consulado de Chile legalizar esos documentos por ser éstos los que deben presentarse ante la Aduana, a los efectos del despacho.

Comuníquese y publíquese para conocimiento de los Señores Cónsules y de todas las Aduanas de la República, fecho vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

SALABERRY

Cía. de Tramways Anglo-Argentina. — Renovación de letras

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 5257-C-917.— R. V. Nº 1135. — Vista la presentación de la Compañía de Tramways Anglo-Argentina Lda. en la que pide se le permita renovar las letras Nos. 66 y 67, entregadas a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a dos partidas de tierra romana destinada a las obras de instalación de sus líneas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga de noventa días para renovar las letras de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Cassani Benito E.—Sobre entrada de buques que arriben a proveerse de artículos de rancho o por simples órdenes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 4092-C-917.— R. V. Nº 1134.— Vista la presentación del Sr. Benito E. Cassani, en la que solicita se le indique si un buque que entra a órdenes al puerto de Santa Fe y zarpa sin haber realizado operación alguna está obligado a dar entrada y a abonar los derechos de puerto; atento lo actuado, lo dictaminado por Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que respecto al primer punto, tratándose de buques que entran sin propósito de efectuar operaciones no necesitan formalizar entrada, desde que ninguna relación han de tener con la Aduana.

Que, en cuanto a la segunda, habiendo utilizado las instalaciones de la Empresa portuaria, corresponde el pago del servicio, aun cuando no se haya realizado operación alguna,

SE RESUELVE:

Declárase que los buques que arriben a puerto a proveerse de atículos de rancho o por simples órdenes, no están obligados a formalizar entrada, siempre que los en esta última condición no realicen posteriormente operaciones, debiendo las autoridades que los reciban girar el pasavante respectivo para el pago de las tasas correspondientes por los servicios portuarios que utilicen.

Comuníquese y vuelva a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

SALABERRY

Dyckerhoff Widmann S. A. y F. H. Schmidt.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 4595-D-917.— R. V. Nº 1141.— Vista la presentación de Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, en la que piden se les rebaje un 40 % en concepto de desmérito de una partida de tablestacas despachadas por intermedio de la Aduana de Bahía Blanca; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la sociedad recurrente no advirtió al solicitar el despacho la condición de usada de la mercadería.

Que esta circunstancia y la de haber salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, hacen improcedente la concesión de la rebaja que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Frigorífico Swift de La Plata. —Ocupación de terreno

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 4325-D-1915. — R. V. Nº 1144. —Vistas estas actuaciones en las que el Frigorífico Swift de La Plata se niega a abonar arrendamientos por el terreno fiscal que ocupa sin permiso alguno en el puerto de esa localidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Empresa reconoce la ocupación indebida del terreno de que se trata.

Que, en consecuencia y como lo manifiesta el señor Procurador General de la Nación, carece en absoluto de derecho para seguirlo ocupando sin autorización de su legítimo propietario y sin someterse a las condiciones que éste estipula.

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del puerto de Buenos Aires, para que notifique a la Empresa del Figorífico Swift de La Plata que debe ajustarse a las condiciones de los arrendamientos de tierras fiscales, devolviendo estas actuaciones para las acciones de desalojo a que hubiere lugar; si en el perentorio término de diez días no se ha sometido a lo dispuesto en esta resolución.

SALABERRY

Gobernación de Misiones. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 5030-M-1917. — R. V. Nº 1138. —Vista la nota del señor Gobernador de Misiones en la que pide se traslade a San Javier la Receptoría de Barra Concepción, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, no existe conveniencia alguna en proceder al traslado pedido.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Hágase saber y pase a la Receptoría de Barra Concepción para su archivo.

SALABERRY

Hardy y Cía. E. — Prórroga para mantener cereales en depósito.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 5163-H-1917. — R. V. Nº 1137. —Vista la presentación de los señores E. Hardy y Cía., en la que solicitan una prórroga para mantener en depósito una partida de avena, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los almacenes fiscales destinados a depósito de cereales y oleaginosos que se exporten, puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse una prórroga para su retiro.

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga de ciento veinte días a los señores E. Hardy y Cía., para mantener en los depósitos del puerto de la Capital el cereal a que se refiere el preámbulo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección a la Aduana de Paso de los Libres.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 4764-I-1917. — R. V. Nº 1136. —Visto que la Inspección General de Rentas comunica el resultado de la visita de inspección practicada por el Inspector señor Manuel R. Boriano, a la Aduana de Paso de los Libres, y

Considerando:

Que las deficiencias notad[illegible] funcionamiento de la [illegible] peccionada, se su[illegible] trucciones deja[illegible] sitante.

Que

se la atención del señor Administrador y Contador Interventor de la misma, sobre la negligencia demostrada en el desempeño de las funciones que les están cometidas.

SE RESUELVE:

Apruébase las instrucciones dejadas por el Inspector señor Manuel R. Boriano; en la Aduana de Paso de los Libres.

Llámase la atención del señor Administrador y Contador Interventor de la Aduana citada. — Desglósese los balances de papel sellado y patentes, agregados, que se remitirán a la Administración del ramo, tomen nota en la Oficina de Personal Biblioteca y Archivo, y vuelva a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. —Aprobando inspección a la Receptoría de Zárate.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 5480-I-1917. — R. V. Nº 1140. —Visto que la Inspección General de Rentas eleva el informe presentado por el Subinspector señor Olimpides Méndez, relativo a la visita de inspección practicada a la Receptoría de Zárate, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, sin que haya merecido observación alguna por parte del Inspector visitante.

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Desglósese los balances de papel sellado y patentes agregados, que se remitirán a la Administración del ramo y vuelva a la Inspección General de Rentas para su archivo.

SALABERRY

Malvido Wenceslao—Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 5099-S-1917. — R. F. Nº 207. —Vista la apelación deducida por el Ayudante de la Subprefectura de San Nicolás, don Wenceslao Malvido, del fallo administrativo corriente a fojas 8, y

Considerando:

Que el recurso se funda en que al hacerse la liquidación de las multas se ha prescindido del Ayudante 1º don Gregorio Almaestre en cuya compañía practicó el apelante al vapor la visita que puso de manifiesto la infracción y en la que se le exige además la reposición de los sellos.

Que, en cuanto a lo primero; sería el ayudante Almaestre el único facultado para reclamar de esa omisión careciendo por lo tanto el recurrente de personería al efecto, además de que la Aduana no ha podido considerar otro denunciante que el que suscribe el parte de fojas 1.

Que, por lo que respecta a lo segundo, se ha impuesto la pena mayor al confiscar la mercadería y como del valor de ésta deben salir los derechos y servicios adeudados al Fisco, y quedar finiquitado el sumario, es lógico que si el recurrente se ha hecho cargo de los efectos comisados, abone lo adeudado por concepto de la infracción.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de San Nicolás á sus efectos.

SALABERRY

Montepagano Esteban — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 4778-M-1917.— R. V. Nº 1145. —Vistos estos expedientes en los que el señor Esteban Montepagano, solicita se anulen las liquidaciones formuladas a los boletos de embarque números 1494, 1509, 1448, 1740, 1786, 1787, 4229, 3120 y 3121, en concepto de derecho de estadística, atento los informes producidos; y

...do:

... lo establecido en ... Nº 4933, las ...ciones de ...bonar ...a-

cho de estadística debe ser satisfecho por todas las casas que ejerzan el comercio de tránsito, siempre que para realizar esa clase de operaciones sea necesaria la intervención de las aduanas o receptorías.

Que en los casos a que se refiere el recurrente ha tenido que intervenir la Aduana de la Capital.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

SALABERRY

Perales C. e hijos. — Exportación de artículos de bronce

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 5491-P-1917. —R. V. Nº 1142. —Vista la solicitud de los señores C. Perales e hijos, en la que piden se permita la exportación de los objetos de bronce que se fabrican en los talleres que poseen en esta Capital, y

Considerando:

Que la Ley Nº 9652 faculta al Poder Ejecutivo para dejar sin efecto total o parcialmente, cuando lo juzgue oportuno, la prohibición de exportar los efectos determinados en el artículo 1º de la misma.

Que, por el momento es inconveniente suspender totalmente la prohibición de exportar los objetos a que se refieren los peticionantes.

Que en consecuencia deben solicitar en cada caso el permiso correspondiente a fin de que este Ministerio pueda resolver si la salida de los mismos afecta o no a las necesidades del consumo interno.

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Sociedad Anónima del Puerto del Rosario. — Almacenamiento de cereales en Rosario.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1917.

Exp. 5530-S-1917.— R. V. Nº 1143. —Vista la solicitud de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario en la que pide se le permita retirar del servicio de importación, con carácter provisorio, el depósito Nº 17, y destinarlo al almacenamiento de cereales para exportación, atento lo informado, y

Considerando:

Que dado el escaso movimiento de mercaderías de importación, puede destinarse el depósito de referencia al almacenamiento de cereales para la exportación.

SE RESUELVE:

Autorízase a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, para habilitar el depósito Nº 17 para almacenamiento de cereales destinados a la exportación.

La Aduana del Rosario permitirá el traslado de las mercaderías existentes en el depósito Nº 17 a otros de la misma Empresa que se encuentren habilitados para almacenar mercaderías de importación.

La presente autorización reviste carácter transitorio y los depositantes de cereales deberán retirar sus productos dentro de los treinta días de habérseles notificado la resolución respectiva.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de una línea telegráfica.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

Exp. 7510. F. 1917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la autorización correspondiente para proceder a la construcción de una línea telegráfica a fin de facilitar las comunicaciones con la mina de carbón de Epuyén, sirviendo a la vez las conveniencias y verdaderas necesidades de los pobladores de esa zona.

Teniendo en cuenta la indudable utilidad de la línea telegráfica de que se trata y que el gasto que originará su instalación en los 20 kilómetros que separan el punto de referencia de aquél en que cruza la del telégrafo nacional, será sólo de pesos 2.000 moneda nacional, aproximadamente, pues la citada Administración posee los materiales necesarios al efecto.

El Ministro de Obras Públicas,

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para invertir en la ejecución de la obra propuesta, la cantidad de dos mil pesos moneda nacional. ($ 2.000 m/n)

Publíquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

Exp. 7744. F. 1917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación los planos, diagramas y sus memorias descriptivas, de acuerdo a los cuales se propone construír un desvío particular a la altura del Km. 206. 100 del ramal Villa Mercedes a Villa Dolores, obra que se propone llevar a cabo a pedido del señor Hachuel.

Teniendo en cuenta que con las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles acerca de las condiciones de explotación y régimen legal de todas las obras de esta naturaleza, nada obsta para acordar la aprobación solicitada, siempre que se dote a la casilla del encargado del desvío, de comunicación telefónica con las estaciones contiguas, y se observe block absoluto en el movimiento de trenes entre las estaciones Tilquicho y Villa Dolores.

El Ministro de Obras Públicas,

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa recurrente para llevar a cabo la obra de que se trata, con sujeción a las salvedades de que se ha hecho referencia, a los documentos presentados que se aprueban y a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios que cruce con el empalme el permiso correspondiente.

c) Este empalme quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido empalme, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho ramal con los que pudieran construírse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de cemento Portland a la intervención de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

Exp. 6906. I. 1917. — Vista la nota que precede del señor Interventor Nacional en la Provincia de Buenos Aires, por la que solicita la transferencia de 700 barricas de cemento Portland del que tiene en depósito este Ministerio, a fin de proseguir diversos trabajos de reparación de puentes y caminos para facilitar el acarreo a lás estaciones ferroviarias de los cereales de la próxima cosecha, y

Considerando que dado el destino que se le dará a ese material no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, y atento lo manifestado en el informe que precede,

El Ministro de Obras Públicas;

RESUELVE:

La Dirección General de Puentes y Caminos hará entrega de la cantidad de 700 barricas de cemento Portland del adquirido en Estados Unidos para la pavimentación de las calles del puerto, a la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires, previo depósito en la Tesorería General de la Nación de la suma de tres mil setecientos cincuenta y tres pesos cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 3753.54 m/n) que representa ese material a razón de pesos 29.79 moneda nacional la tonelada bruta.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

Exp. 7232. P. 1917. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de material metálico, con destino a la construcción del puente sobre el río Negro, en Paso Bonfanti, (Chaco) que se lleva a cabo por administración, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 21 de Agosto ppdo., y

Considerando que para tal fin se han llenado los requisitos exigidos en las disposiciones vigentes, resultando de las propuestas presentadas la más ventajosa y económica la de la Sociedad Anónima Talleres Metalurgicos, cuyo precio es equitativo.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas,

RESUELVE:

Apruébase la licitación de referencia y acéptase la propuesta presentada por la Sociedad Anónima Talleres Metalurgicos, quien se compromete a suministrar el aludido material, por la suma total de novecientos sesenta y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, ($ 968.76 m/n)

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — —Obras carpintería en una de las Oficinas de la Contaduría General.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

Exp. 6851. C. 1917. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para el arreglo de los muebles existentes en la sala que ocupa en la Casa de Gobierno la Tercera Sección Balances, de la Oficina Aduanas, dependiente de la Contaduría General de la Nación y la construcción de un casillero de pino, y

Teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos a ejecutar y el poco costo que ellos representan, conviene se autorice para llevarlos a cabo administrativamente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación que corresponde dar al gasto de que se trata,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto valor de trescientos treinta pesos con diez y nueve centavos ($ 330.19 m/n) moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata; en los locales mencionados, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — —Obras de reparo y pintura en las persianas exteriores del edificio del Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

Exp. 7019. A. 1917. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de trabajos de reparo y pintura de la carpintería metálica exterior del 3er piso del edificio del Palacio del Congreso, y

Teniendo en cuenta que la ejecución

de los referidos trabajos es requerida con urgencia y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas,

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de referencia valor de ochocientos trece pesos con veinticuatro centavos ($ 813.24 m/n) moneda nacional para la ejecución de los trabajos de que se trata, en el Palacio del Congreso, y autorízase a la citada Dirección para llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad de la inversión que se autoriza.

Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un mueble.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

Exp. 7024. A. 1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita la autorización correspondiente para construír con sus propios elementos un mueble especial, destinado a clasificar y archivar la documentación perteneciente a las Secciones Revisión de Obras y Liquidación y Contaduría,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la citada Repartición para que como lo propone, lleve a cabo la construcción del mueble de que se trata, con el destino indicado, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de trescientos diez y ocho pesos moneda nacional. ($ 318.00 m/n).

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el Antiguo Cabildo.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

Exp. 7139. J. 1917. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el local ocupado por la Inspección General de Escuelas Normales en el edificio del antiguo Cabildo, y

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas;

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se trata, valor de ciento sesenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 168.74 m/n) para la ejecución de los referidos trabajos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, los lleve a cabo administrativamente.

Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando una licitación para la provisión de una compuerta a ubicarse en el repartidor del canal matríz del Río Conlara de las Obras de Riego en Santa Rosa.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

Exp. 7072. I. 1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta, que necesitándose una compuerta a ubicarse en el repartidor del canal matríz del río Conlara de las Obras de Riego de Santa Rosa, provincia de San Luis, procedió a licitar su provisión en la forma de que instruyen los documentos acompañados; cuya aprobación solicita.

Teniendo en cuenta el destino a darse a esa compuerta, así como que la licitación referida se ha realizado con los requisitos que exige el Decreto de 7 de Enero de 1910, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Apruébase la licitación privada de la referencia y en consecuencia, adjudícase a la Compañía Argentina de Hierros y Aceros que cotizara precio más bajo la provisión con el objeto arriba indicado, de una compuerta con su mecanismo de elevación, de acuerdo a los planos y especificaciones correspondientes, mediante el pago de seiscientos veintinueve pesos moneda nacional; suma que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 14, partida 8 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Patentes y Marcas

Patentes concedidas, transferidas, denegadas y desistidas durante el mes de Septiembre de 1917.

13944—Aparato productor de corriente de alta frecuencia—Juan Antonio Otero—Por 5 años—Septiembre 5 de 1917.

13945—Dispositivo destinado a sacar automóvil de los pantanos—Baldomero Seguí—Por 10 años—Septiembre 7 de 1917.

13946—Mejoras en recipientes herméticamente cellados para comestibles y otros productos Ternokept Products Corporatión, cesionaria de Francis P. Mc Coll—Por 10 años—Septiembre 7 de 1917.

13947—Nuevo producto industrial destinado a suavizar las partes desgastadas de la ropa almidonada—Adolfo Krüger—Por 10 años—Septiembre 7 de 1917.

13948—Mecanismo para accionar puertas de hornos de panaderos u otras—Antonio Irigaray—Por 8 años—Septiembre 7 de 1917 — Adicional a la pat. Nº 12845.

13949—Sobre inviolable—Alfredo Muratgia y Alberto Muratgia — Por 10 años—Septiembre 7 de 1917.

13950—Deschalador de maíz—Francisco Heuer—Por 5 años—Septiembre 7 de 1917.

13951—Mejoras en recalentadores de agua de alimentación —César Frizzotti—Por 5 años—Septiembre 10 de 1917.

13952 — Matriz para la fabricación de cuellos, puños y pecheras de cartón y tela, adherida al cartón o al papel—Alfredo de Martino y Mauricio Berard — Por 10 años—Septiembre 10 de 1917.

13953—Nuevo aparato para-chispas aplicable a las locomotoras - Sidney Francis Bressey—Por 5 años — Septiembre 10 de 1917.

13954 — Perfeccionamientos en carburadores para motores de combustión interna—Saturnino García—Por 10 años—Septiembre 10 de 1917.

13955—Mejoras en calzados económicos—Pedro de Gracia—Por 10 años — Septiembre 11 de 1917.

13956—Nuevo motor de explosión aplicable a bicicletas y vehículos similares—José M. Yáñez—Por 10 años—Septiembre 12 de 1917.

13957 — Mejoras en dispositivos para cortar el pelo—Ucan Specialities Corporation—Por 10 años—Septiembre 14 de 1917.

13958 — Nuevo medio de publicidad—Carmen David—Por 5 años—Septiembre 14 de 1917.

13959—Nuevo tipo de teodolito—Francisco Fouilliand—Por 10 años—Septiembre 17 de 1917.

13960 — Unas mejoras introducidas en fondos y tapas de envases de cartón o papel—Saint Hnos.—Por 10 años—Septiembre 17 de 1917.

13961 — Nuevo envase para fósforos—Francisco Aimaré—por 8 años—Septiembre 17 de 1917.—Adicional a la pat. 12596.

13962—Mejoras en hornos para calderas a petróleo—Oscar L. Folena—Por 10 años—Septiembre 19 de 1917.

13963 — Mejoras en aparatos quemadores de petróleo, etc. etc. — Oscar L. Folena — Por 10 años — Septiembre 19 de 1917.

13964—Mejoras en boquillas pulverizadoras para aparatos quemadores de petróleo—Oscar L. Folena—Por 10 años—Septiembre 19 de 1917.

13965—Nn nuevo sistema de riego o luvia artificial—Esteban Rossi — Por 10 años—Snptiembre 20 de 1917.

13966—Aparato para aplicar a superficies capas de pintura—Spray Engineering Co. cesionaria de Herbert Winch Day—Por 10 años—Septiembre 24 de 1917.—Rev. pat. Norte Americana.

13967 Dispositivos para evitar la ruptura de los cristales de lentes, anteojos, etc. por exceso de ajuste en los tornillos—Atilio Suva—Por 5 años—Septiembre 24 de 1917.

13968 - Mejoras en amalgamadores y separadores—The Diver Mineral Separator Co Ltd. cesionaria de Daniel Diver—Por 10 años—Septiembre 25 de 1917.

13969—Máquina para mezclar y amoldar tierras plásticas, especialmente destinadas a la fabricación de ladrillos, tejas, caños, etc.—Adolfo Majesté—Por 10 años—Septiembre 26 de 1917

13970—Nuevo tipo de elevadora-emparvadora aplicable a toda clase de trilladoras—Antonio V. Vanina—Por 10 años.

13971—Mejoras en precintos—Enriqueta Compté y Riqué—Por 8 años—Septiembre 28 de 1917.—Adicional a la pat. Nº 12632.

13972—Un nuevo producto destinado a substituir los vidrios usuales en los relojes en general—María Rosa Pizzorno de Solari—Por 10 años — Septiembre 29 de 1917.

13973—Mejoras relativas a sifones—George Robert Nicholson y Albert Beresford Horsley—Por 10 años—Septiembre 19 de 1917.—Rev. pat. inglesa.

13974—Máquina automática abre envases de lata—Fortunato Simonasso—Por 10 años—Septiembre 2? de 1917.

13975—Mejoras en bancos escolares—Andrés Millé—Por 7 años — Septiembre 29 de 1917.—Adicional a la Nº 11744.

13976 — Mejoras en rizadores de cabello—Mayne Jefferson Redmon de Peppard—Por 10 años — Septiembre 29 de 1917.

13977—Un nuevo procedimiento para la preparación del carbón vegetal—Alfred Henry Bonard, cesionario de Tom Edgar Rule y James Nicol—Por 10 años — Septiembre 29 de 1917.—Rev. pat. inglesa.

13978—Mejoras en cuellos de camisa—Carlos M. Mariscotti—Por 5 años — Septiembre 29 de 1917.

13979—Nuevo sistema de elástico económico para camas—José Sambuelli—Por 5 años—Septiembre 29 de 1917.

13980—Procedimiento para la transformación y la reducción directas y completas de los minerales de hierro en hierro acero o fundición—Gaspar Jokova Merturi—Por 10 años—Septiembre 29 de 1917.

13981—Aparato gasificador petrolífero—Eduardo J. Martino—Por 10 años—Septiembre 29 de 1917.

13982 Sistema de distribución para el empleo alternativo de las pilas y magneto para encender la mezcla explosivs en los motores de combustión interna — J. Elfstrom y L. Hansen—Por 5 años— Septiembre 29 de 1917.

13983 - Motor a dos tiempos — Alfredo Guaita—Por 10 años—Septiembre 29 de 1917.

Patentes transferidas

5806—Luz Kitson del Rio de la Plata (sociedad anónima), a la sociedad anónima Vicente Peluffo y Cía — Semillas, Plantas y Ganadería — Septiembre 19 de 1917.

7567—id. id.

9270—Juan Moll Ferragut, a Orsini, Nicola y Cía.—Septiembre 14 de 1917.

Patentes desistidas

1923—Macetas desarmables para plantas—Santiago Arce—Septiembre 4 de 1917

1924 Estufa económica—Gustavo Müller—Septiembre 5 de 1917.

1025—Máquina para hacer café minuta.—Pacífico Magnani—Septiembre 5 de 1917

1926—Un compuesto destinado a ser aplicado en pantallas de proyección de cinematógrafos—Julio Firtuoso—Septiembre 5 de 1917.

1927—Mejoras en colchones elásticos—Claudio Blanco—Septiembre 14 de 1917.

1928—Tapa de cierre hermético para tarros de hojalata y cristal—Enrique E. Fernández—Septiembre 17 de 1917.

1929—Nuevo procedimiento industrial para la fabricación de ladrillos vitrificados con tierras de aluvión—Juan Monnier—Septiembre 17 de 1917—Denegada.

1930—Una nueva cartera para retener automáticamente billetes y papeles—Mauricio Fal Kenstein — Septiembre 26 de 1917.—JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. —*Edmundo Seurot,* secretario.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. L. 365/1917. — «Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación, Ingeniero don Enrique Hermitte. — Alfredo Lacabanne, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cangallo 824, solicita un permiso de cateo de (2.000) dos mil hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo, digo de un rectángulo de (2.000) dos mil metros en dirección Este-Oeste por 10.000 diez mil metros en dirección Norte Sud, tal que su vértice Norte Oeste diste (11.500) once mil quinientos metros al Oeste de un punto situado a (6.000) seis mil metros al Norte del kilómetro (80) ochenta. — El terreno no está labrado, cultivado ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. — El objeto de esta exploración es buscar sustancias de la primera categoría, para lo que emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas. — Saludo a Vd. atentamente. — Alfredo Lacabanne. — Nota: — El kilómetro ochenta a que hago referencia es del Ferrocarril del Sud, ramal de Neuquén a Las Lajas. — Alfredo Lacabanne. — Presentada esta solicitud hoy catorce de Marzo de mil novecientos diez y siete a las doce y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Biraben, secretario. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Región de Challacó). — La solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.: E. Hermitte, Director General»

E 17 octubre, Nº 470-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. W. 1874/916.—«Buenos Aires, Diciembre de 1916. — Señor Director General de Minas. — Presente. — El que suscribe de profesión arquitecto; domiciliado en la calle Cangallo 824, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma:— Tomando como punto de partida un punto situado en el vértice N. Oeste del permiso de cateo B. 476-1915 se medirán 5.000 metros al Oeste verdadero, de este punto se medirán 4.000 metros al Sud, de este punto se medirán 5.000 metros al Este y de este punto se medirán 4.000 metros al Norte o sea hasta llegar al punto de partida; cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas que solicito. — El terreno no está cultivado; ni cercado y lo creo de propiedad fiscal. — El objeto de la exploración es buscar sustancias de primera categoría, para lo cual emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de Mineros. — Guillermo West. — Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos diez y seis a las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Biraben; secretario. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Neuquén (Región de Challacó) que; según declaración del interesado no están cultivados; labrados

ni cercados. — El solicitante no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior; situado a menos de 2.000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los límites que se expresan a continuación. — Al Norte una recta de dirección Este Oeste que dista seis mil metros al Norte del punto kilométrico ochenta de la línea del Ferrocarril del Sud, en su ramal de Neuquén a Las Lajas, — Al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Sur Norte que distan respectivamente dos mil metros y siete mil metros al Oeste del citado punto kilométrico ochenta. — Finalmente al Sur, una línea polígonal B A F E, cuyos elementos quedan definidos del siguiente modo: — 1º) BA es segmento de una recta de dirección Este Oeste que dista dos mil metros al Norte del mencionado punto kilométrico ochenta. — 2º) AF se aplica sobre el límite Nor Este del lote 15 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquén. — 3º) FE es segmento de una recta paralela a la recta que une los kilómetros ochenta y noventa de la línea del Ferrocarril del Sud en su ramal de Neuquén a Las Lajas y distante de esta última dos mil metros al Norte. — Estando libre según los planos de esta Oficina; la zona así definida corresdonde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo).: E. Hermite, Director General.

E 18 octubre Nº 471-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. L. 19/1917. — «Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, César R. Lastra, rentista domiciliado en la calle Canning Nº 2433, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros de largo en dirección Norte-Sur por 2.500 metros de ancho. — La ubicación será tal que su centro esté situado a 2.500 metros al Oeste de un punto que está sobre la margen derecho del río Epuyén y a seiscientos sesenta metros aguas arriba de la confluencia de éste con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo sin nombre, es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone en comunicación al lago Epuyén con el río del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia.— César R. Lastra. — Otrosi digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para que en mí nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias y convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — César R. Lastra. — Presentada esta solicitud hoy dos de Enero de mil novecientos diez y siete a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 4 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 18 octubre Nº 498-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expte. K. 1917. —«Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. —Horacio A. Krncséh, naturalista, domiciliado en la calle Vidt 1966, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría; en terrenos sin cercar, que no están cultivados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut; distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros de ancho. — la ubicación será tal que su centro esté situado a 2.500 metros al Este de un punto que está sobre la margen derecho del río Epuyén y a 660 metros aguas arriba de la confluencia de éste, con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo sin nombre es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone en comunicación al Lago Epuyén con el río del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Horacio A. Krncséh. — Otrosi digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario para que en mí nombre y representación, gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — Horacio A. Krncséh. —Presentada esta solicitud hoy dos de Enero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro pasado meridiano, quedando notiifcado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 4 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — La solicitud está en forma.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte; Director General».

E 18 octubre Nº 497-v-29. octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. L. 933/1916. — «Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.— El que suscribe, César F. Lastra, rentista, domiciliado en la calle Canning 3506 ante el Sr, Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de siete mil quinientos metros de largo en dirección Norte a Sur, por dos mil quinientos metros de ancho, de tal manera que su centro sea un punto que se halle situado a seiscientos sesenta metros aguas arriba en la confluencia del río Epuyén con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el Lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos; con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — César F. Lastra. — Presentada esta solicitud hoy doce de Junio de mil novecientos diez y seis a las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados son suficientes, a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos en forma de un rectángulo de siete mil quinientos (7.500 m) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho tal que su centro se encuentre a seiscientos sesenta metros (660 m) aguas arriba de la desembocadura de la margen derecha del mismo río, de un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el lago del mismo nombre. — El solicitante del permiso de cateo deberá respetar los derechos correspondientes a la manifestación de descubrimiento hecho en el Expediente L. 18. 1916. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca; Subdirector General.

E 18 octubre Nº 496-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en en Territorio Nacional del Neuquén

Exp. L-355/917. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. Ingeniero don Enrique Hermitte. — Ernesto Lacabanne de profesión comerciante, domiciliado en la calle Serrano 2328, solicita permiso de cateo de 2.000 dos mil hectáreas, que se ubicará en la forma siguiente: El punto de partida está situado a (11500) once mil quinientos metros al Oeste de otro punto situado a (4.000) cuatro mil metros al Norte del kilómetro 80 ochenta del Ferrocarril del Sud, ramal de Neuquén a Las Lajas, de este punto que llamaremos A. se medirán (2.500) dos mil quinientos metros al Oeste y se obtendrá el punto B. de este punto se medirán (8.000) ocho mil metros al Sud obteniéndose el punto C. de este punto se medirán (2.500) dos mil quinientos metros al Este obtiniéndose el punto D. de este punto se medirán (8.000) ocho mil metros al Norte, llegando así al punto A. y cerrando el rectángulo que solicito. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado y lo supongo de propiedad fiscal. El objeto de esta exploración es buscar sustancias de la primera categoría para lo que emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas. Saludo a Vd. atentamente. Lacabanne. — Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos diez y siete a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén. La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones del Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 17 Octubre Nº 469-v-27 octubre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre **inclusive** hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso **curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1917

Boletín Judicial...............	$	1443 20
Boletín Oficial................	»	319 40
	$	1762 60

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece **por la tarde todos** los días **hábiles.**

Se envía **directamente** por correo a cualquier **punto** de la **República o** del exterior, previo pago del importe **de la subscripción.** Esta es semestral **o** anual, puede **comenzar en** cualquier fecha, pero debe terminar **con los semestres** del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número **del día**........................	$	**0.10**
Número **atrasado**..........................	»	**0.20**
Número **atrasado de** más de un mes...	»	**0.50**
Semestre..	»	**6.00**
Año..	»	**12.00**

En **la inserción de avisos**, se cobrará **cuarenta** centavos **moneda nacional por centímetro y por cada** publicación, **considerándose** que **veinticinco** palabras **equivalen a un centímetro. Las fracciones** menores de diez **palabras, no se computarán.**

La **publicación** de los Balances de **las sociedades** anónimas **en el** BOLETÍN OFICIAL, **se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.**

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de **un** cuarto (1/4) **de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que** ocupe **más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página** hasta **una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.**

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen **recibir el** BOLETÍN **OFICIAL deben solicitarlo por conducto de** Ministerio **de que** dependan

Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Convocatoria
Criaderos de Martrín Donos
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de corriente a las 2 y 1/2 de la tarde en la Oficina de la Sociedad calle Cangallo 471 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.

2° Acordar la distribución de los Beneficios.

3° Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1917.

4° Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1917. — El Director Gerente, E. Bernard.

E. 15 octubre N° 411-v-31 octubre.

Bilz Fábrica de Bebidas sin alcohol
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por resolución del directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1917 a las 3 de la tarde; en el local de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio.

2° Elección de tres directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

3° Elección de un síndico y síndico suplente:

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Los señores deberán depositar sus acciones en la Secretaría San Martín 150; hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — El secretario.

E. 13 Octubre N° 398-v-30 octubre

Banco Comercial de la América del Sud
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea señalada para el día 13 de Agosto ppdo., se convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el local, calle Libertad 543.

Orden del Día:

1°. Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2°. Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

3°. Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación; y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4°. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1917. — El Directorio.

E. 21 sept. — N° 95-v-23 octubre.

Sociedad Anónima Termas de Cacheuta
673 Victoria 1° piso, Buenos Aires
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Octubre 1917 a las 4 p. m. en el local calle Cangallo N° 667.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio 1917.

2° Elección de dos Directores Titulares y un suplente.

3° Elección del Síndico titular y del suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N° 673, 1° piso. — El Gerente.

E 2 Octubre N° 172-v-22 octubre

Nuevas Convocatorias

Mar del Plata Jockey Club
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1917; a las 4 p. m., en el local Esmeralda 449:

Orden del día:

1° Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1917.

2° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3° Resolver sobre la forma de liquidar los derechos de los tenedores de certificados de fundador.

4° Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta.

5° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — C. Seguín; Administrador Gerente.

E. 19 octubre N° 526-v-6 noviembre

Convocatorias Anteriores

Sociedad Italiana de M. S.
«Nuova XX Settembre 1870»

Se convocan los socios para la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre 1917 que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el día 21 del corriente, a las 9 y 1/2 a. m., en primera convocatoria. No formando «quorúm» en tal fecha la Asamblea se efectuará el Domingo sucesivo a la misma hora y con cualquier número de socios: La, orden del día está expuesta en la Secretaría. — El Secretario:

E. 18 Octubre. N° 481-v-20 octubre.

Sociedad Italiana de M. S.
Cuochi e Camerieri,
Talcahuano 185

Son invitados los Socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 24 del corriente a las 2,30 p. m., en el local social para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Rebaja de un 50 por ciento sobre la tasa de entrada a socio. — R. Bianchi, gerente.

E. 18 Octubre. N° 479-v-20 octubre.

«La Oxígena»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer 335, el 20 de Octubre de 1917, a las 10 a. m.

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen de Síndico correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1917.

2° Distribución de los beneficios.

3° Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad: — Buenos Aires. — El Presidente.

E. 27 Septiembre N° 138-v-19 octubre.

The Escobar Brick Company
Sociedad Anónima
San Martín 421
2da. Convocatoria

No pudiéndose realizar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Septiembre último, por falta de números de accionistas, se convoca nuevamente para el día 31 de Octubre del corriente a las 5 de la tarde, en el estudio del Dr. F. A. Barroetaveña, Maipú 234, con la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de ganancias y pérdidas.

2° Elección de dos Directores.

3°. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

E. 18 Octubre: N° 502-v-29 octubre.

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio de fecha 11 del corriente, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Noviembre próximo a las 3 y 30 p. m. en el domicilio social calle 25 de Mayo 158 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1° Modificación de los Estatutos de la compañía.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Carlos M. Casado, presidente.

E. 18 octubre N° 501-v-5 noviembre

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre próximo, a las 3 p. m. en el domicilio de la Compañía; calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1° Lectura, aprobación de la memoria, Balance e informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades.

3° Fijar la remuneración del Síndico.

4° Elección de un miembro del Directorio por renuncia del señor Pedro P. de Corral.

5° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Carlos M. Casado, presidente.

E. 18 octubre N° 500-v-5 noviembre

«Socidad Unión Española de mozos y cocineros de socorros mutuos»

De acuerdo con el Capítulo XII, Artículo 77 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente Octubre a las 9 p. m., en su local social, Belgrano N° 1169, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación del acta anterior.

2° Presentación de la Memoria y Balance anual.

3° Asuntos administrativos.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos). — El Secretario.

E. 17 Octubre — N° 453. v-25 octubre.

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros»
Carlos Calvo 102
Convocatoria:

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2° Renovación del contrato con el Capitán A. Greter.

3° Elección de la Comisión Directiva.

4° Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Según los estatutos la asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1917. — El Secretario.

E. 16 Octubre N° 433-v-31 octubre

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima
Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre a las 3 p. m. en las oficinas calle Cangallo 667.

Orden del día:

1° Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganacias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 667, de 1 a 3 p. m., a los efectos del Art. 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: La Asamblea se considerará constituída y resolverá validamente con el número de Accionistas presentes, me-

dia hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — El Directorio.

E. 16 Octubre Nº 422-v-31 octubre

Crédito Ferro-Carrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1917 a las 4 1/2 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Octubre Nº 399-v-30 octubre

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»
Sociedad Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas, que el 30 del corriente a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Alsina 2374.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en los Bancos, en la Administración de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del Día

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de utilidades.

Elección del Síndico. — El Secretario.

E. 13 Octubre. Nº 401-v-30 octubre

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad y dentro del plazo que determina el Art 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de Octubre del corriente año 1917 a las 4 p. m., en el local de la Institución calle Piedras 124, con sujeción a la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º. Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones, número 2), de la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Férias de Haciendas y la constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al Señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez Ejercicios, siempre que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de pesos moneda legal 100.000.

3º Aprobación de la constitución del Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas,

4º. Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, Dr Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría, por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.

5º. Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueban y subscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas qque deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.

E. 13 Octubre. Nº 400-v-30 octubre

Banco de Castilla y Río de La Plata.
Cangallo 456
Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco; que por resolución de su Directorio y de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio, se ha convocado a su novena Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, en su local social de la calle Cangallo 456 a las tres y 30 p. m. con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente: —

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1916 a 1917.

2º Elección de cuatro directores por el término de dos años y de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires; 12 de Octubre de 1917. — Lorenzo Bernardo, secretario. — Gorgonio de Miguel; presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean; con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.

E 13 octubre Nº 393-v-30 octubre

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el 6º Ejército vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Proposición para considerar el destino que ha de dársele al Saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el Art. 35 de los Estatutos. —

3º Elección de un nuevo Directorio por un tercer período de tres años.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. —

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos; los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad; para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917. — E. Noizes; gerente.

E 13 octubre Nº 392-v-31 octubre

«Buenos Aires Building Society Ltda.»
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre a las cuatro p. m. en el local de la Sociedad; calle Cangallo 535.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio; cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores y tres Suplentes; Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea; los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al Portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro Establecimiento; hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires. 10 de Octubre de 1917. — J. Pueyrredón; presidente.

E 13 octubre Nº 391-v-30 octubre

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales
Segunda convocatoria.

No habiéndose depositado el número de Acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 29 de Septiembre ppdo.; se convoca nuevamente para el día 30 de Octubre a las 4 p. m. en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 9º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos; al fijado para la reunión. (Artículo 20 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurran sea cual fuere el número de acciones que representen. — El Gerente.

E. 13 octubre. Nº 386 v-30 octubre.

«Banco Previsor de Ahorro»
Convocatoria.

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos; el Directorio de este Banco; convoca a los señores Accionistas del mismo a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución el día 31 de Octubre de 1917 a las 5 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 12º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente en esta Asamblea en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día antes señalado para este acto; retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires; Octubre 13 de 1917. — Gastón Cattón, secretario.

E. 13 octubre. Nº 385 v-31 octubre.

Tramways a vapor de Rafaela
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1917, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente: — El secretario:

Nota: Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

E 13 octubre Nº 396 v- 29 octubre

Compañía de Maderas del Alto Paraná
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 1917, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas, que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.; — El secretario — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917.

E. 13 octubre Nº 395 v- 29 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1917, a las 5 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, y un Síndico y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917. — El Presidente.

E. 11 octubre. Nº 381 v-30 octubre.

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas A la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 26 del corriente a las 5 de la tarde en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente de acuerdo con los artículos 32 y 37 de los Estatutos; respectivamente.

3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones preferidas, Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el Acta juntamente con las Autoridades.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar, (22 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — El secretario.

E. 11 octubre. Nº 382 v-26 octubre.

Portalis y Cía. Lda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 3 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de 4 Directores Titulares salientes por haber terminado sus mandatos de Directores de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero en las Oficinas de los señores Emile Erlanger y Co, 8 Gresby Square, Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue La-

fayete. París. — 11 de octubre de 1917. — El Directorio.
E. 11 octubre. Nº 377-v-30 octubre.

Banco El Hogar Argentino
Avenida de Mayo Nº 886

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el Martes 30 del actual, a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco; cualquiera que sea el número de Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, (artículo 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas; presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco la memoria a que se refire la «Orden del día». — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917. — Manuel A. Portela, Director; Secretario.
E. 11 octubre. Nº 379-v-29 octubre.

Sociedad Anónima
Trust del Alto Paraguay
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trus del Alto Paraguay» convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en su local de la calle Cangallo Nº 499, 4º piso. el día 30 de Octubre del corriente año; a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al onceno ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar seis Directores; síndico y síndico suplente; en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad de 5 a 6 p. m. con dos días de anticipación; de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires. Octubre 11 de 1917. — El Directorio. — Carlos A. Geyer, secretario.
E: 11 octubre. Nº 380-v-29 octubre.

«La Salinera Argentina»
Sociedad Anónima

No hallándose celebrado por falta de número la Asamblea señalada para el día 9 de Octubre, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del cte, a las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía de Seguros «La Italia», calle Bartolomé Mitre Nº 383 para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Elección de nuevo Directorio

2º Disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo que determina el artículo 370, inciso 4º, del Código de Comercio. — Buenos Aires, Octubre, 9 de 1917. — El secretario
E. 10 octubre Nº 334 v- 22 octubre,

Cervecería Schlau
Sociedad Anónima
Cangallo 667
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 del corriente, a las dos y treinta pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667.

Orden del Día:

1º. Consideración sobre la Memoria y Balance correspondiente al décimo Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917.

2º. Elección de un Síndico y Suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires Octubre 9 de 1917. — El Presidente.
E. 10 Octubre. — Nº 335. v.30 octubre.

Cervecería Argentina San Carlos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 3 p. m., en el local calle San Juan 3334 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura del acta de la última Asamblea.

2º. Presentación de la memoria y balance correspondiente al cuarto Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º. Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º. Elección de un Director.

6º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1917. — P. R. Collico, Secretario.
E. 10 Octubre — Nº 337. v.26 octubre.

«Boraxeras Jujeñas»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día Lunes 29 del corriente a las 4 p. m., en el local calle de Cangallo Nº 466, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance del primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º. Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los dos salientes por sorteo, y de dos Suplentes por un año.

3º. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Directorio.
E. 10 Octubre — Nº 341. v.27 octubre.

«La Progresista»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 4 p. m, en el local Social Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Director Gerente.
E. 9 octubre Nº 270 v- 30 octubre,

Convocatoria
Compañía Argentina de Lámpras Eléctricas «Z»

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de esta Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas «Z» a Asamblea General para el día, 29 de Octubre corriente, a las 8 1/2 p. m. en el local, calle Rodríguez Peña 344 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos escrutadores como lo establece el artículo 31 de los Estatutos, que con el Presidente y Secretario, llenarán las funciones del artículo 29 de los Estatutos y además todos juntos redactarán, aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 1917:

3º Renuncia del Directorio y Síndico de la Compañía.

4º Nombramiento de un Presidente y Secretario, provisional.

5º Liquidación de la Compañía, por los motivos del Inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

6º Nombramiento de un Presidente, Gerente y Síndico a efectos de ejercer las funciones del artículo 67 de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 25 de los Estatutos que dispone que deben ser depositadas las acciones tres días antes de la Asamblea y para lo cual se hace saber que las Oficinas de la Compañía, calle Coronel Díaz Nº 2750, funcionarán todos los días hábiles de 10 a 12 a. m., y de 2 a 6 p. m., — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917: — Enrique J. Piccardo, presidente. — B: Ureta Sáenz Peña, secretario.
E. 9 octubre Nº 255 v- 26 octubre

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas, Francisco Uriburu
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 2 1/2 p. m., en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un síndico.

5º Elección de titulares y suplentes de acuerdo con lo decidido en la Asamblea Extraordinaria.

Nota: Para tener derecho de voto se previene a los señores accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle. 379. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1917. —
E. 9 octubre Nº 279 v- 26 octubre

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas, Francisco Uriburu.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 2 p. m., en la casa Lavalle Nº 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

Modificación ,,,, de,, los Estatutos en los artículos 7, 8, 10, 13, 15 y 21. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.
E. 9 octubre Nº 2 6 v- 26 octubre

The River Plate Dairi Co. Ltd.

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Octubre a las 4.30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Memoria y Balance correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Fijar la remuneración del Síndico.

4º. Elección de tres Directores.

5º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Artº. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Directorio.
E. 8 Octubre — Nº 2 8. v.27 octubre

Cervecería del Norte
Sociedad Anónima
Cangallo 667.
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 25 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del Día:

1º. Consideración del informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio, vencido el 30 de Junio último.

2º. Elección de un Síndico y un Suplente, que pueden ser reelectos.

3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, a lo menos, de anticipación, y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — El Presidente.
E. 8 Octubre — Nº 257. v.24 octubre.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial. — Ernesto Tornquist y Co., Limitada.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la undécima asamblea general ordinaria para el 31 de Octubre a. c., a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos) a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio; a. c.

2º Elección de dos Directores.

3º Consideración de los nombramientos de los señores Dr. Eduardo A. Tornquist y Ernesto Pasman, como Directores de la Sociedad.

4º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917. — Ernesto Tornquist y Co., Limitada.
E. 8 octubre. Nº 257-v-24 octubre.

«La Unión Argentina». Limitada.
Sociedad Anónima.
Segunda convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas, por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 19 de Octubre en curso, a las 3 p. m. en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Síndicos: titular y suplente.

3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota. De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra. Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad de capital representado. — Carlos Gandolfo, Gerente.
E. 8 octubre. Nº 266 v-19 octubre.

«La Vascongada»
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre, a las 2.30 p. m., en nuestro local social, Cangallo y Pueyrredón.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Duodécimo Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco Directores y dos suplentes por tres años, para reemplazar a los miembros del actual Directorio, cuyo mandato vence en esta Asamblea según lo dispone el artículo 18 de los nuevos Estatutos Sociales, y de Síndico y Sub-Síndico, por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Directorio.

Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el Art. 28 de los Estatutos.

E. 8 octubre. Nº 254 v-24 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares».

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Octubre de 1917; a las 11.30 a. m. en el local Nº. 376 de la calle Bmé. Mitre.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1917.

2º Nombramiento de tres Directores titulares.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, como también se hace presente que tal depósito deberá hacerse en la Caja Social o en su defecto se presentará un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Secretario.

E 6 octubre Nº 255-v-23 octubre

Convocatoria de la Américana Compañía Internacional de Seguros en General — Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 35 y 37 de los Estatutos y por resolución del Directorio; se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Octubre de 1917 en el local social calle de Corrientes 452; Buenos Aires, a las 6 p. m. para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance; Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio social.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los SS. Víctor Alvárez Aranguíz, Manuel Belloni y Carlos E. Ceppi que han cumplido su mandato.

3º Elección de un Director en reemplazo del doctor Justino Ramos Mexia que ha renunciado.

4º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los SS. Mariano de Sarratea Pinto y Raimundo de Undurraga que han cumplido su mandato.

5º Elección de Síndico y Suplente.

6º Designación del Director que ha de desempeñar el cargo de Delegado Administrativo durante el 4º Ejercicio Social.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo en el artículo 41 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Director Delegado.

E 6 octubre Nº 254-v-23 octubre

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes.
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 13ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 24 de Octubre de 1917 a las 3 p. m. en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 13º Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos, según artículo 15 de nuestros estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firma el Acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Preidente.

E. 5 octubre. Nº 217 v-24 octubre.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima.
Florida 230.
Convocatoria.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 22 del corriente mes, a las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último Ejercicio.

2º Elección de Presidente por dos años, por renuncia del señor Emilio del Valle, electo para ese cargo por la Asamblea anterior y de dos Vocales en reemplazo de los doctores Pedro F. Agote y Manuel A. Portela, que terminan su mandato. En caso de quedar vacante algún cargo de Director, designar su reemplazante.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

A petición de Accionistas. (Art. 32 de los Estatutos).

1º Lectura del Acta de la última Asamblea y considerar las observaciones que fueren hechas.

2º Considerar las observaciones que se hagan respecto al valor de los bienes inmuebles que figuran en los Balances.

3º Eliminación del Pasivo de las cuentas que figuran con el rubro de «Dividendos», transfiriendo su importe al «Fondo de Reserva».

4º Disolución de la Sociedad por no poder llenar su objeto. — Buenos Aires; 4 de Octubre de 1917. — El Presidente.

E. 5 octubre. Nº 216 v-22 octubre.

Sociedad Anónima «Campo Negro Muerto de Gallo».
Convocatoria.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Sábado 27 de Octubre a las 2 p. m. en la Avenida de Mayo Nº 1135 (2º piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Juan T. Avalos y Julián J. Duprat; que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martíndale.

4º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

El mismo día a las 3 p. m. tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes asuntos:

1º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.

2º Autorizar al Presidente para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que éste indique y firme la escritura pública del caso.

3º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en el su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — César A. S. Galli, Gerente.

E .5 octubre. Nº 215 v-25 octubre.

Compañía Incineradora Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamble General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Avenida de Mayo 665, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Directorio.

E 4 Octubre — Nº 213 v.20 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 824
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario y del Balance General.

2º Reducción del capital de la Compañía en la forma indicada en la Memoria.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período; de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — A. F. Lertora, Presidente

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Gerente Secretario.

E. 29 Septiembre. Nº 161-v-19 octubre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse aldado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD ANÓNIMA AREA

Domicilio: Corrientes 2151

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Mayo de 1912.

Capital Autorizado	$ m/n 500.000.
» Suscripto..........	» 500.000.
» Realizado.........	» 319.560.

Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio Social vencido el 30 de Junio ppdo. y aprobados con la modificación indicada por el Señor Inspector de Justicia, sobre la cuenta, casa Candelaria 110, en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 19 de Septiembre de 1917.

Balance General al 30 de Junio de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas...............	180440 —
Propiedades...............	441726 71
Banco de Galicia y B. A....	18040 14
Caja......	511 78
Créditos Hipotecarios.......	32160 —
Deudores Varios...........	2102 20
Intereses Adelantados.......	3836 40
Muebles y Utiles...	1 —
Ganancias y Pérdidas.......	382 52
	679200 75

PASIVO	$ m/n
Capital..........	500000 —
Banco Hipotecario Nacional	176953 60
Depósitos en Garantía......	1070 —
Acreedores Varios..........	78 80
Candelaria 110 (Sdo. de venta)	1098 35
	679200 75

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo Anterior..............	2198 38
Intereses....................	14045 72
Gastos Generales...........	4273 40
Muebles y Utiles (Amorti.)	625 20
Quitas y Quebrantos........	18 20
	21 [illegible] 90

HABER	$ m/n
Propiedades cta. Explotación	20778 38
Saldo al nuevo Ejercicio....	382 52
	21160 90

Manuel A. Cichero, presidente. — Alfredo J. Vasena, vice-presidente. — Luis Ros, secretario. — Mario J. Rossi, tesorero. — Carlos Gontaretti (hijo), vocal. — Nicolás Arzeno, vocal. — Martín F. Tuculet, vocal. — Rodolfo Caubarrus, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 509-v-19 octubre.

LA MUNDIAL

Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910, e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto .... $ c/l 2.000 000 —

» realizado .... » » 400.000 —

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917, sin modificación.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de Agosto de 1917, a las 9½ p. m.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros, rentas, gastos de liquidación y rescátes... ...		232370 48
Reaseguros y anulaciones..................................		149233 62
Reconocimientos médicos..................................		21741 35
Gastos generales..	28530 93	
» de propaganda..	6337 04	31868 02
Sueldos..		83140 —
Impuestos, patentes y sellos		17741 22
» y conservación propiedades		11418 91
Quitas y quebrantos		65572 90
Amortizaciones:		
Iniciación (total).......................................	12465 90	
Instalaciones, muebles y útiles 20% x....... 38273 15	7654 63	
Impresos 40 x.......................... 9742 04	3896 82	24017 35
Saldo del Ejercicio......................................		798178 83
		1438282 68
HABER		
Intereses, alquileres y premios netos de comisiones......		1438004 83
Cuenta nueva...		277 85
		1438282 68

Balance General correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Propiedades..		1141825 50
Préstamos hipotecarios...................................		925314 31
» s/ pólizas de vida.....................................		168566 21
Accionistas, cuotas a integrar...........................	1600000 —	
» primas » »	160000 —	1760000 —
Caja y Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata........................	283910 25	
» de la Nación Argentina.................................	21017 22	
» » Provincia de Buenos Aires............................	30317 62	
» Anglo Sud Americano....................................	9225 06	
The National City Bank...................................	10509 37	
Nuevo Banco Italiano.....................................	5873 86	
Caja...	1878 31	363231 69
Reserva en depósito (negocios Europa)....................		23296 54
Obligaciones a cobrar....................................		209549 53
Deudores de premios......................................		67373 36
Anticipo de comisiones a agentes.........................		69029 15
Instalaciones, muebles y útiles..........................		30618 53
Impresos		5845 22
Títulos y acciones.......................................		2000 —
Cuentas varias...		80555 56
		4848205 63
PASIVO		
Capital..		2000000 —
Reservas—Las constituídas al 30 de Junio de 1916:		
Extraordinaria...	220000 —	
Estatutoria..	20016 35	
Vida...	1446352 51	
Riesgos en curso incendio................................	54943 36	
Accidentes...	51660 21	
Siniestros pendientes vida.............. $ 25000 —		
» incendio.............. » 9000 —	34000 —	1826972 43
Obligaciones hipotecarias................................		222854 37
Dividendo Accionistas (pendiente ejercicio anterior).....		200 —
Ganancias y Pérdidas:		
Pa a aumento de reservas.................................	654780 83	
» distribuir...	143398 —	798178 83
		4848205 63

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917

Antonio L. Lanusse, presidente.—Joaquín Gorina, director general.—R. Caubarrus, contador. — M. Martínez Pérez, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de llevar a vuestro conocimiento, que de la revisación efectuada en los libros y demás documentos de nuestra Compañía, he constatado que todo está en perfecto orden y de acuerdo con lo que expresan la presente Memoria y Balance, por lo que les aconsejo su completa aprobación.

Saluda a Vds. Atte.

M. Martínez Pérez, síndico

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 464-v-19 octubre

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Autorizada con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado $ 5.000.000 m/n. c/l.

Balance General al 30 de Junio de 1917

Casa Matriz y Sucursales

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..................			275147 01	13957238 07
Corresponsales.................			236091 63	
Cartera........................			54749 82	34738467 21
Cuentas Corrientes.............				5804930 13
Deudores con Garantía..........				4185932 41
Títulos y Valores..............			43539 —	427505 94
Bienes Raíces..................				2270569 44
Muebles e Instalaciones........				1 —
Metalización...................				55743 13
Dividendo Provisional Correspondiente al 1er semestre del 30º Ejercicio				352941 18
Redescuentos...................			36 96	158 011 67
Sucursales.....................			205257 46	37544 33
			814821 88	61988884 51
Depósitos				
Títulos en Custodia............	1058219 03	19065739 43		
Títulos en Garantía............	184598 50	2935511 81	1242817 53	22001251 24
Documentos a cobrar por cuenta.	60673 59	920528 38		
Documentos en Garantía.........		134874 —	60673 59	1055402 38
			2118313 —	85045538 13
PASIVO				
Capital........................				5000000 —
Fondo de Reserva...............				1200000 —
Fondo de Reserva Especial (Premio Cobrado s/ Acciones)...				2000000 —
				1900000 —
Fondo de Previsión.............				135 823 47
Fondo de Auxilio para los Empleados........				
Depósitos: En Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, a Premio y Bonos Fructíferos.........			173507 12	50600247 44
Corresponsales.................			616263 23	49653 95
Metalización...................			24526 98	
Redescuentos...................			524 55	496222 97
Sucursales.....................				1054 33
Ganancias y Pérdidas...........				705882 35
			814821 88	61988884 51
Depositantes:				
Títulos en Custodia............	1058219 03	19065739 43		
Títulos en Garantía............	184598 50	2935511 81	1242817 53	22001251 24
Documentos a Cobrar por Cuenta.	60673 59	920528 38		
Documentos en Garantía.........		134874 —	60673 59	1055 402 38
			2118313 —	85045538 13

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Intereses y Comisiones....................................	1989253 07
Gastos de Ejercicio.......................................	695670 23
Pérdidas y Rebajas: quitas y quebrantos...................	624655 70
Redescuentos: Intereses a Vencer s/ documentos activos....	496222 97
Saldo que arroja esta cuenta..............................	705882 35
	4511684 32
HABER	
Saldo del Ejercicio anterior..............................	75414 78
Intereses y Comisiones....................................	1709926 77
Descuentos..	2275967 83
Beneficios Diversos.......................................	189725 24
Redescuento: Intereses a vencer s/ documentos pasivos.....	158011 67
Conversión a papel de las utilidades a oro................	102638 03
	4511684 32

Luis Maffioretti, presidente, — P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes ints. T. Tortello, subcontador.—Vº. Bº.: Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F Ledesma* (*hijo*), Jefe.

Nº 487-v-20 octubre.

LA PRIMITIVA

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA LA FABRICACIÓN DE BOLSAS DE ARPILLERA, LONAS Y OTROS ENVASES

Domicilidada calle Rivadavia 722

Autorizada por Decreto del 22 de Julio de 1889

Capital autorizado $ 1.500.000 m/n en 15.000 acciones de $ 100 cada una
» subscripto y realizado .... $ 1.500.000 m/n

Balance General Correspondiente al 28° Ejercicio

Ejercicio 1º Septiembre de 1916 al 31 de Agosto de 1917

Aprobado sin enmienda en la Asamblea General de Accionistas efectuada el Miércoles 26 de Septiembre de 1917

ACTIVO			$ oro	$ m/n
Propiedades varias:				
Propiedad fábrica, Gallo 149............		292.948 24		
» Cangallo 3339/41		39.115 —		
» en Rosario.........................		123.022 50		
Terreno en estación Casas.....................		401 21		455486 95
Máquinas y enseres:				
Saldo deudor				70680 60
Hipoteca:				
Saldo deudor..				6000 —
Acciones varias:				
Saldo deudor..				6878 67
Seguros:				
Saldo deudor				10712 23
Seguro obreros:				
Saldo deudor				533 87
Fondos:				
En Caja....................................		10.884 19		
En Bancos	1.804 78	585.458 65	1804 78	596342 84
Obligaciones a cobrar:				
Saldo deudor..				30721 82
Deudores en Cta. Cte.:				
Saldo deudor			41074 90	338012 72
Mercaderías generales:				
Existencia según inventario				2315836 05
Conversión:				
Saldo deudor..				97453 82
			42879 68	3978659 57
PASIVO				
Capital.				
15.000 acciones a $ 100 c/u..............................				1500000 —
Fondo de reserva:				
Saldo acreedor..				827229 57
Fondo edificación, nueva fábrica:				
Saldo acreedor..				200000 —
Fondo de accionistas:				
Saldo acreedor..				990804 44
Acreedores varios:				
Saldo acreedor				255394 90
Dividendos acordados				
Dividendos no cobrados..				4070 —
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidad liquida realizada en el presente ejercicio.......				201160 66
Conversión:				
Saldo acreedor			42879 68	
			42879 68	3978659 57

Anselmo Villar, presidente.—José M. Agra, tenedor de libros. — Vº. Bº.: Vicente Sánchez, síndico

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos generales:		
Saldo deudor..		126769 33
Máquinas y enseres:		
Deménto..		7853 40
Saldo a distribuir sobre $ 201.160 66:		
3 % al presidente..	6.034 82	
6 % a directores y síndico........................	12.069 64	
5 % al fondo de reserva	10 058 03	
Gratificación a los empleados........................	20.000 —	48162 49
Saldo al fondo de accionistas		152998 17
		335783 39
HABER		
Dividendos:		
Dividendos caducos según el artículo 33 de los Estatutos............		75 —
Alquileres cobrados:		
Saldo acreedor..		10080 —
Deudores dudosos:		
Beneficio de esta cuenta..		5008 65
Corretajes:		
Saldo acreedor..		4861 33
Cambios:		
Saldo acreedor		153183 30
Mercaderías generales:		
Utilidad de esta cuenta..		162575 11
		335783 39

Anselmo Villar, presidente. — José M. Agra, tenedor de libros.— Vº. Bº.: Vicente Sánchez, síndico

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 517-v-19 octubre.

LUIS MAGNASCO Y COMPAÑÍA LDA.

Mantequería Modelo

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio: San José Nº 1648

Autorizada por Decreto de 16 de Diciembre de 1913.

Capital autorizado.... $ 5.000.000 — c/l
» subscripto y realizado......... $ 2.000.000 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea anual Ordinaria efectuada el día 22 de Septiembre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir..........		3000000 —
Propiedades..............		783596 65
Maquinaria, Fábrica de Manteca, Instalaciones varias, Utiles, Enseres, Llave del Negocio y marcas de Fábrica..........		559203 15
Cremerías y Fábricas de Queso..........		217778 24
Sucursales (Muebles e Instalaciones)..........		43369 24
Acciones Cooperativa Telefónica..........		1100 —
Acciones en otras Sociedades.		3500 —
Varios Deudores..........		592408 01
Letras a Cobrar..........		4856 88
Caja y Bancos..........		167596 46
Explotación Campo «Las Dos Marías»..........		183612 25
Explotación Campo «Santo Domingo»..........		20229 54
Sociedad Establecimiento «Los Pirineos»:		
Nuesto aporte capital..........	$ 150000 —	
Aporte socio en participación..	» 150000 —	300000 —
Acciones en custodia..........		60000 —
Mercaderías..........		1422705 27
Hacienda Porcina..........		40430 40
		7400386 09
PASIVO		**$ m/n**
Capital Autorizado..........		5000000 —
Varios Acreedores..........		657778 37
Sociedad Establecimiento «Los Pirineos»:		
Capital socio en participación		150000 —
Directorio (Aciones en Garantía)		60000 —
Fondo de Reserva Legal....		54171 16
id id Especial...		67713 94
id Previsión.......		205483 53
id Depreciación.......		152879 50
id Seguros..........		65000 —
Ganancias y Pérdidas.......		987359 59
		7400386 09

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1917

DEBE		$ m/n
A Honorarios directores, síndico, 3º ejercicio	45515 63	
» Fondo de reserva legal al 3º ejercicio...	21419 13	
» Fondo de reserva especial, al 3º ejercicio	25773 90	
» Fondo de previsión, al 3º ejercicio......	107095 65	
» Fondo de Depreciasión al 3º ejercicio......	53547 82	
» Fondo de seguros, al 3º ejercicio......	40000 —	
» Dividendo 12%	240000 —	534352 13
» Varios Deudores..........		90593 72
» Gastos Generales..........		304916 32
» Descuentos y Comisiones.		31356 17
» Saldo..........		987359 59
		1948577 93
HABER		**$ m/n**
Por Saldo Ejercicio anterior.		548269 41
» Cuentas Varias... ...		20245 73
» Mercaderías y Productos Elaborados		1328660 45
» Explotación Tambos y Sociedad Ganadera..........		43530 71
» Alquileres e Intereses....		7871 63
		1948577 93

Buenos Aires, Agosto 29 de 1917.

Luis A. Magnasco, presidente. — José Magnasco, secretario.—H. J. Henman, síndico suplente.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 521-v-19 octubre.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449, Bs. Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Agosto de 1907

Capital autorizado e integrado $ m/n 400.000

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 6 de Julio 1917.

ACTIVO		$ m/n
Propiedades..........		247437 91
Construcciones..........		346141 35
Tranvía..........		10000 —
Banco Español..........		5 03
Varios deudores..........		61048 07
Deudores por terrenos vendidos:		
En 80 mensual.	386969 —	
En 48 mensual.	17241 20	404210 20
Acciones depositadas..........		40000 —
Cuenta de orden..........		180 —
Obligaciones a cobrar..........		1889 —
		1110911 56
PASIVO		**$ m/n**
Capital..........		400000 —
Fondo de reserva legal......		11428 48
C. Puig Coradino, cuenta utilidades deferidas.......		193484 50
Dividendos..........		12791 60
Beneficios del Directorio, ejercicio 1912/13..........		8571 44
Reserva contra deudores morosos..........		680 —
Varios acreedores..........		56138 47
Depósito del Directorio...		40000 —
Pagarés recibidos en garantía		1526 —
Cuenta de orden..........		305 —
Ganancias y pérdidas.......		335986 07
		1110911 56

César González Segura, presidente.—Carlos Seguín, administrador gerente.

ESTADO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1916

DEBE	$ m/n
Amortización parcial Tranvía y total de Caballada, muebles, útiles, enseres y títulos	59050 36
Sueldos, gastos generales, impuestos, reparaciones y comisiones sobre cobranza mensualidades..........	8799 86
Intereses pagados y cobrados	1440 48
Saldo que pasa al estado general..........	385986 07
	455276 77
HABER	**$ m/n**
Saldo del ejercicio anterior..	453141 77
Arrendamientos..........	2135 —
	455276 77

César González Segura, presidente.—Carlos Seguín, administrador gerente.

Señores Accionistas:

La sindicatura nada tiene que observar a la Memoria y Balance presentados, por lo cual aconseja su aprobación, únicamente vuelve a reiterar la observación pasada sobre el balance del ejercicio anterior, de que hasta ahora no se ha hecho deducción alguna por depreciación de las construcciones del Hipódromo, ni por pérdida de terreno reservado para calles al lotear los terrenos sociales, debido a que el Directorio ha considerado conveniente dejar pendientes tales amortizaciones u otras que hubiera lugar hasta tanto se hayan liquidado totalmente los bienes sociales, lo cual obedece sin duda a una medida de previsión, tanto más justificada en cuanto a cualquier depreciación a hacerse en ese sentido está cubierta con exceso por el saldo indiviso de la cuenta «Ganancias y Pérdidas».- R. W. Roberts, síndico titular.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 527 v-19 octubre.

La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2101 BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1917

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Impuestos municipales	252 —	Capital	400000 —
Acciones Cooperativa Telefó-		Utilidad para 1917	12 20
nica	300 —	Presidencia	179 36
Gastos de Instalación	300 —	Arquitecto	544 81
Banco de la Nación	62 58	Dividendo	212467 —
Tanque y motor No 2	450 —	Fondo de Garantía	70704 —
Depósitos judiciales	663 48	Hipotecas a pagar en caución	26472 12
Utiles, libros e impresos	96 —	Alquileres a cobrar	8634 30
Accionistas	260 —	Redescuentos	72801 —
Acciones	900 —	Directorio c/ depósito	14100 —
Gastos Judiciales	360 —	Directorio	634 15
Muebles y útiles	1846 —	Obligaciones de Capital	77700 —
Intereses s/ Propiedades	924 90	Derechos de transmisión	45 —
Tenedores de obligaciones c/		Intereses a acciones funda-	
capital	50 —	doras	3396 —
Tanque y motor No 1	1262 50	Multas	106 57
Acciones recibidas en pago	44128 —	Fondo de reserva	16029 54
Obras Sanitarias	900 —	Socios Activos c/ depósito	11500 —
Hipotecas a cobrar	36487 95	Intereses y descuentos	12620 31
Títulos de acciones c/. caución	25690 —	Alquileres	8298 70
Adquirentes de terrenos	30461 94	Intereses por obligaciones	2658 53
Banco Británico	303 84		
Acciones (Serie C.)	38800 —		
Accionistas (» »)	10864 —		
Bienes Raíces	358835 41		
Obligaciones a cobrar	5202 57		
Refacciones	288 87		
Socios activos	308619 03		
Impuesto territorial	2212 73		
Gastos generales	13236 55		
Seguro contra incendio	225 35		
Servicio de agua	1352 03		
Obligaciones	22100 —		
Caja	13845 82		
Cuentas corrientes	17712 01		
	938903 59		938903 59

	$ m/n
Capital autorizado	50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie	400000 —
Capital subscripto en acciones	376600 —
Menos 163 acciones caducadas . . $ 16300 — Cuotas a cobrar . . » 11124 —	27424 —
Capital cobrado	349176 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 2000 títulos de $ m/n 100 c/u. con un interés del 7% anual	200000 —
Obligaciones subscriptas	177900 —
» retiradas 1221 . . . $ 122300 — Cuotas a cobrar » 50 —	122350 —
Importe cobrado	55550 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones	349176 —
» obligaciones	55550 —
Más el dividendo acumulado a las acciones	212467 —
	617193 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general. — Luis B. Boffi, secretario. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 516 v-19 octubre.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada calle Tacuarí No 653 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones Hipotecarias en cartera	85000 —	
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	140000 —	
Terrenos, Edificios y Desvío F. C.	588146 98	
Máquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	795173 02	848 12
Carros, Caballos y Guarniciones		8990 —
Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación Embalaje	31010 23	641141 72
Caja, Bancos y Deudores en cuenta		475369 69
Acciones en depósito y Títulos	50000 —	661 20
Cuentas a Liquidar	11794 62	431110 58
Productos Fabricados		688294 23
Conversión	226970 21	
	1933095 06	2246415 54
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8% interés anual	750000 —	
Fondo de Reserva Legal	10664 77	
» » Amortización	241779 52	
» » Previsión	25000 —	
Directores: Acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar		657147 10
Acreedores	101984 84	93976 03
Cuentas a Liquidar	3665 93	979451 14
Conversión		515841 27
	1933095 06	2246415 54

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—G. A. Bruno.—E. Texier, gerente.—M. A. Avellaneda, síndico.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

No 522-v-19 octubre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

(SOCIEDAD ANONIMA)

Tucumán 766

Autorizada por el Decreto del 1o de Diciembre de 1905

Capital autorizado . . . . . . $ m/n 100.000 —
» subscripto . . . . » » 100.000 —
» realizado . . . . » » 100.000 —

Balance General al 30 de Junio de 191

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n.
Existencia según inventario	62810 19
Caja y Bancos	2935 38
Muebles y útiles (amortizado)	1 —
Deudores varios	201964 28
Títulos y acciones	80 —
Artículos en consignación	156 50
Sucursal Rosario	16302 35
	284258 70

PASIVO	$ m/n
Capital	100000 —
Fondo de reserva	14775 62
Fondo de previsión	35032 48
Letras a pagar	11003 90
Obras en construcción	29337 97
Acreedores varios	57603 85
Gastos pendientes	6200 —
Operaciones pendientes	29069 40
Directorio y síndico	335 48
	284258 70

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1917

DEBE	$ m/n
Gastos Generales, alquileres, sueldos, inpuestos, transportes, comisiones, etc.	32926 01
Conservación de obras	1843 28
10 % fondo de reserva, directorio y síndico	559 16
Fondo de previsión	5032 48
	40360 93

HABER	$ m/n
Obras construídas	21298 11
Intereses, descuentos y cambios	2031 31
Trabajos varios	7927 83
Almacén	4278 27
Taller	995 42
Cuentas dudosas (cobradas)	3829 99
	40360 93

Buenos Aires, Junio 30 de 1917

Rodolfo Lenhardson, presidente.—Antonio Berri, contador.— Pablo M. Taquini, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 525-v-19 octubre.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACIÓN DEL CHUBUT

Sociedad Cooperativa, Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 20 de Julio de 1912

Capital social . . . . $ m/n 3.000.000
Capital inicial . . . . » » 900.000 —
Capital realizado . . . . . » » 763.438 82

Balance trimestral correspondiente al 31 de Mayo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación	801664 20
Deudores varios en cta. corriente	77887 77
Gastos de instalación	19395 15
Propiedades solar E. manzana Gaimar	2550 —
Debe de los ramales a la matriz	29640 28
Gestiones Judiciales	4166 54
Cuenta intereses	603 09
Administración, conservación etc.	10648 28
Caja en existencia	770 27
Inpuesto de agua	200 15
Mercaderías existentes	2099 30
	952625 03

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas	665400 —
Acciones no integradas	98038 82
Letras a pagar	13227 70
Acreedores varios en cuenta. corriente	115255 80
Cuentas de instalación	1009 91
Saldo de los ramales a favor Matriz	29640 28
Ganancias y pérdidas	30052 52
	952625 03

Gaiman (Chubut), Agosto 11 de 1917.

Elias Owen, presidente.—Hught Griffihts, secretario. - Thomas G. Williams, tesorero.—E. M. Robert, contador.—James H. Ronlaws, síndico. - John G. Jones, síndico.

Buenes Aires, Octubre 10 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

No 449-v-19 octubre

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada
Perú Nº 321.

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Capital autorizado......	$	1.500.000 —
» emitido.........	»	1.500 000 —
» cobrado........	»	822.175 12
Reservas	»	107.772 29

Balance Mensual de saldos al 31 de Agosto de 1917

DEBE		$ m/n
Acciones subscriptas.......	910300 —	
Acciones a subcribir........	589200 —	1500000 —
Préstamos Hipotecarios......	805738 90	
Prop. c/ cont. de promesa de venta........	156730 37	
Propiedades del Banco.......	216383 02	
Cuentas en suspenso........	2339 96	1211212 25
Bancos.........	12953 63	
Caja..........	1865 12	14818 75
Muebles y útiles...........		1 —
Obligaciones a cobrar.......		2427 32
Seguros incendio		84 83
Gastos Generales...........		6000 64
Títulos y fondos públicos...		22258 97
		2756803 76

HABER		$ m/n
Capital emitido.............		1500000 —
» cobrado.............		822175 12
Fondo de reservas	21171 61	
Fondo de previsión........	71600 68	
Fondo de reaseguros......	15000 —	107772 29
Intereses y descuentos......		20308 29
Amortiz. prést. Hipotecarios .	242,99 73	
Amortiz. prop. c/ cot. psa. de venta......	18534 11	261233 84
Dividendos a pagar.........		8241 60
Cuentas corrientes..........		3511 25
Hipotecas		30282 04
Depósitos en garantía.......		170 —
Intereses a cobrar..........		2609 33
		2756803 76

J. Rezzano, presidente. — P. B. Claverie, gerente. — A. Garassino, tesorero. — Vº Bº Carlos D. Tyler, síndico.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 513-v-19 octubre.

"ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Martín 66, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Octubre de 1916.

Capital Autorizado..	$ m/n	2 500.000
» Suscripto............	»	2.147.700
» Realizado...........	»	1.697.700

Balance Trimestral del 1 de Mayo hasta el 31 de Julio de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a suscribir, 3523 a $ 100 c/u.................	352300 —
Accionistas, cuotas a cobrar	450000 —
Inmuebles...................	1762323 02
Muebles....................	156 25
Semovientes.................	716847 69
Caja.......................	2489 5
Gastos Organización........	21055 90
Gastos Generales..........	39152 83
Varios Deudores...........	13952 38
	3358277 69

PASIVO	$ m/n
Obligaciones Hipotecarias...	852272 72
Varios Acreedores.........	4323 33
Entradas Varias...........	1681 64
	858277 69
Capital Autorizado.	2500000 —
	3358277 69

Buenos Aires, 31 de Julio de 1917.

Juan Macdonald, presidente. — John N. Bobbett, síndico.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 505-v 20 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada Dirección, Moreno 1550. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1917.

v-22 octubre.

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918.

Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires 20 de Septiembre de 1917:

v-22 octubre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 3 p/m. para la provisión de tres mil metros cúbicos de arena silícea; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — El secretario.

v- 25 octubre

Llámase a licitación para la provisión de combustible a las dependencias municipales hasta fin del corriente año. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 11 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-27 octubre

Llámase a licitación para la provisión de 13.000 kilos de arroz con destino a las dependencias de la Asistencia pública. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-29 octubre

Llámase a licitación para la instalación de un tanque intermediario, bomba y motor en el Palacio Municipal. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-25 octubre.

Llámase a licitación para explotar en el Balneario del Puerto, el alquiler de trajes de baño, toallas, etc. — Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-25 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de doscientas (200) camas, con destino a los hospitales municipales. — Tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 3,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-26 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 p/m. para la provisión de materiales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Secretario.

v-23 octubre

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 3 p. m. para el terraplenamiento de la Avenida Coronel Roca, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Secretario.

v-23 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva — F. C. C. S. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo doble cero, para pan, hacienda vacuna, leche, tabaco, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería; zapatería y colchonería, drogas, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1917, a la 1 p. m., en la Dirección de dicho Establecimiento y en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva, de 1ª calidad, en latas de 3 kilogramos.

240 kilos de achicoria.

600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1440 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas de 10 kilogramos.

12000 kilos de arroz de 2ª clase.

2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en panecitos o terrones.

24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.

1440 kilos de café «Brasil» tostado.

240 kilos de café «Caracolillo» tostado.

240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.

240 kilos de café «Moka» tostado.

60 kilos de comino molido, puro.

480 kilos de conserva de tomates; en latas de uno a dos kilogramos.

60 kilos de fideos de sémola, de primera calidad.

1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.

30000 kilos de fideos blancos de segunda.

2400 kilos de garbanzos.

900 kilos de grasa de vaca.

24000 kilos harina de maíz.

21600 kilos de maíz blanco, pisado.

2400 kilos porotos de manteca.

24000 kilos de porotos tapés o chilenos.

36 kilos de pimentón dulce, extra.

240 kilos de pimentón dulce, de segunda.

12 kilos de pimienta molida, de primera.

24000 kilos de sal gruesa.

120 cajones kerosene refinado, sin canilla.

120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.

250 kilos de sal fina, en bolsas.

1800 panes de Sapolio «Morgan».

60 kilos té, suelto.

18000 kilos de trigo pelado, para locro.

250 litros de vinagre de vino.

3600 litros de vino Mendoza, en cascos.

4800 kilos de yerba Argentina.

1200 panes de ladrillos ingleses.

360 tarros de líquido para limpiar bronce; tarros de medio litro.

60 gruesas cajas de fósforos «Victoria)»

62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.

1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».

2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de 100 gramos.

365000 litros de leche pura; sin desnatar.

276000 kilos de harina de trigo marca «00», para pan.

300000 kilos de carne vacuna en pié (novillos mestizos o criollos, de 3 a 4 años, y de 350 a 400 kilos cada uno).

Combustibles

3600 toneladas de leña de algarrobo, oreada, seca, de 40 a 80 cmts. de circunferencia.

50 toneladas petróleo crudo para motores «Diessel» de 31 a 33 centígrados de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier)

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.

4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.

3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.

1200 metros de cotín resistente, para colchones.

600 metros de estopa de primera calidad.

20 número de frazadas blancas, de lana, de 1,55 x 2.20 mts.

600 número de frazadas, grises de lana; tipo Ejército.

200 metros de brín azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.

300 metros de género felpudo para toallas.

8 gruesas de carretes hilo blanco; número 16 de 500 yardas.

42 gruesas de carretes hilo blanco; números 30, 40 y 50 de 500 yardas.

8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.

42 gruesas de carretes hilo negro, números 30, 40 y 50 de 500 yardas.

300 metros de impermeable; goma lisa, con entretelas.

50 piezas de linón para vendas.

50 piezas de lienzo para vendas.

7000 metros de lienzo doble; ancho, para sábanas.

10000 metros de lienzo sencillo; de 75 a 78 ctms. de ancho.

300 metros de paño azúl-gris, para uniformes de alienados.

6000 número de repasadores de algodón, para piso.

100 número de sombreros de paño gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2, y 6)).

25 docenas de repasadores de hilo.

100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos de 1.55 x 2.20 mts)

2700 metros de uso doméstico doble ancho.

700 número de camisetas de algodón, para mujer.

4000 pares de medias de algodón, para hombres.

2000 pares de medias de algodón, blancas para mujer.

200 metros de piel de carnero, curtida.

2000 kilos suela macho; mediana, de buena calidad.

150 metros de vaqueta negra.

El Médico-Director.

-v-15 noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan y leche y manteca, destinadas al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Director Interino.

v- 6 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería zapatería, colchonería, ferretería, albañilería, pinturería, bazar, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Director Interino.

v-26 octubre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 24 de Octubre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Director.

v-24 octubre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440.000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina correspondiente al año 1916.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 2 p. m. del día 5 de Noviembre próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil trescientos ejemplares, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo con inscripción en papel, pegada.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días a lo menos un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8º Los mil trescientos ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor del Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1917. — El Director General.

v-5 noviembre

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que estos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora la cual requerirá esto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Arts. 4º y 5º da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reune los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sean en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 15 de Noviembre a las 3 p. m.; en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno del Sr Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-15 noviembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotas, guinches y embarcaciones:

1º. La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámetro, entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la procedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos al momento de expedirlos, y que no tengan albura o partes blancas.

2º. La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas, como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º. De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires, o bien sobre lanchas en el mismo Puerto, atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada, puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones. Si la entrega se efectúa sobre lanchas, serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos, y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno, ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13º. Una vez abiertas las propuestas, no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomarán en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá, al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previa las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes,

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 29 de Octubre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-29 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito «Internos de Obras Públicas 1911», Ley Nº 8123, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en ésta Capital y en París la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos o/s 447.000 oro sellado.

En las propuestas deberá consignarse además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación o rechazo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en el Banque de l'Union Parisienne, París, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Secretario:

v-22 octubre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana de la Capital, para el ejercicio de 1918, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 26 de Octubre próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — G. W. Ruiz, Secretario General.

v-26 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llamase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, y deberán presenterse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas, las que

se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. Exp, 284-M/917

6 kilos de alambre de hierro crudo, Nº 14.

10 kilos de alambre de hierro crudo Nº 9.

800 kilos de hierro planchuela 1" x 3/16".

13 kilos de remaches de 6/15 mm.

8 kilos de pintura negra preparada.

72 kilos de carbón de leña.

5 kilos de cola francesa.

2 500 gramos sal amoníaco en piedra.

5 750 gramos estaño.

5 750 gramos plomo.

185 metros cuadrados pino Paraná de 1" en tablas de 16 pies, sano y sin nudos.

440 metros cotín de algodón

338 metros lienzo doble ancho (sábanas).

608 metros lienzo sencillo.

90 metros brín de Rusia para toallas.

800 metros brín azúl.

430 metros zostera marina.

6 gruesas botones hueso negros, de 15 mm.

6 gruesas botones hueso negro de 10 mm.

6 gruesas botones hueso blanco de 10 mm.

1 gruesa broches para pantalones.

1 gruesa hebillas para pantalones.

23 gruesas tornillos 23/45.

350 hojas lija Nº 1 1/2.

150 hojas lija Nº 2.

6 docenas carreteles de hilo negro, Cadena, 500 yardas, Nº 40.

1 docena carreteles de hilo negro, Cadena 500 yardas, Nº 16.

7 docenas carreteles de hilo blanco, Cadena, 500 yardas, Nº 50.

25 chapas de zinc Nº 14.

500 tornillos cabeza redonda, tuerca cuadrada, 7/40 mm.

1 litro de aguarrás.

1 litro de ceite de linaza cocido.

3 litros 150 gramos de ácido muriático. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El secretario.

v- 2 noviembre.

Licitación privada para la provisión de material de alambrados

Llámase a licitación privada hasta el dia 30 del corriente para la provisión al establecimiento, del material para la construcción de alambrados que a continuación se expresa.

40 postes cuadrados de madera dura, lisos, (sin diamante y perilla), de 127 x 127 milímetros de grueso por metros 250 de largo.

150 postes cuadrados de madera dura, de 75 x 75 milimetros de grueso por metros 2,50 de largo.

30 calzas de madera dura, de 75 milímetros de ancho, por 50 milímetros de espesor, de 2 metros de largo.

Las propuestas se abrirán el día indicado a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.

El pliego respectivo de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Dirección de la Colonia. — Marcos Paz, Septiembre 24 de 1917. — El secretario.

v- 30 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2a licitación privada para el 24 del corriente a las 3,30 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Noviembre.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 12 m., a 6 p. m. Exp. 1812 T.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros distribuidos así:

12.600 kilos en bobinas de 178 centímetros.

15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

100 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.

2 cajones de nafta.

2 cajones de kerosén.

2 latas de aceite.

5 litros de aguarrás.

8 kilos estopa.

65 kilos trapos.

20 kilos cola de pez marca Gloria.

35 hojas de papel de lija grueso.

10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.

3 brozas para lavar formas.

2 kilos de hilo para atar galeras.

10 kilos de hilo para atar correspondencia.

6 lápices Faber Nº 7067 azul y rojo.

6 lápices Faber Nº 7050, azules.

10 hojas de papel secante.

1 frasco de tinta Stephens de un litro.

10 kilos de potasa.

2 gruesas de tuercas para apretar formas.

6 tiras de goma de 48 centímetros de largo por 2 de ancho y 12 3/4 mm. de espesor, para la cuchilla de la dobladora de la máquina Duplex.

50 metros de tela del diablo para máquina Duplex. según muestra.

500 kilos de carbón coke para fragua.

2 cubiertas Goodyear antigoma 920 por 120.

2 cámaras Michelín 920x120.

2 pinceles de 1 1/2.

2 tarros ripolín negro de 2 kilos. cada uno.

3 metros caño de cobre sin costura, de 8 mm.

2 cajas de chavetas surtidas.

5 kilos de grasa consistente.

1 calibre de ajustador.

2 esponjas grandes para carrosería.

2 gamuzas grandes para carrosería.

8 aros de acero templado, Cadillac modelo 1922.

6 metros de cuero de camello para freno de automóvil.

1 cuero para el desvirage de automóvil (cambiarlo).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

v-24 octubre.

Llámase a 2a licitación privada para el 24 del corriente a las 3,45 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Noviembre. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento; a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 pasado meridiano. — Exp. 1801 T.

60.200 kilos de harina tipo «Especial». — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

v-24 octubre

Llámase a 2a licitación privada para el 24 del corriente a las 4 de la tarde, la provisión de los elementos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Noviembre. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 pasado meridiano. — Exp. 1126 C.

10 kilos algodón hidrófilo.

5 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba.

1 kilo extracto flúido estigmas del maíz.

1 kilo extracto flúido hojas de coca.

1 kilo ácido acético glacial.

10 kilos sulfato de soda.

10 kilos sulfato magnesia.

2 kilos subnitrato bismuto.

1 kilo coaltar lavado esterilizado.

25 kilos azúcar blanca Refinería Argentina.

100 gramos guayacol puro.

250 gramos dermatol.

500 gramos láudano Syd.

250 gramos oxicianuro mercurio.

250 gramos fenolttaleina.

100 gramos cloruro de calcio medicinal.

25 gramos extracto acuoso de opio.

100 gramos sulfonal.

50 gramos veronal.

250 gramos hidrato cloral.

25 gramos clorhidrato morfina.

10 gramos codeína.

50 gramos cacodilato soda.

200 gramos aspirina.

100 gramos teobromina.

250 gramos aceite de olivas lavado esterilizado.

100 gramos colorante básico de azul metileno.

100 gramos colorante violeta genciana.

100 gramos colorante Gabet rojo.

100 gramos colorante Gabet azul.

6 litros agua oxigenada.

3 litros agua destilada de azahar.

2 litros ácido fénico puro blanco.

3 litros ácido fénico comercial.

3 frascos digitalina Mialhe.

3 frascos solución adrenalina P. D.

6 ampollas cloruro de etilo.

4 termómetros clínicos.

10 piezas gasa hidrófila.

100 metros de lienzo para vendas.

3 docenas de cepillos para dientes.

6 bragueros derechos.

6 bragueros izquierdos.

6 metros tubo de goma de 3 octavos.

1 embudo de fierro enlozado de un litro de capacidad.

1 pava de fierro enlozado de cuatro litros de capacidad. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

v-24 octubre.

Llámase a 2a licitación privada para el día 24 del corriente a las 3 de la tarde la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Noviembre.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la secretaría, del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.; Expediente 470 A.

120 ks. netos de aceite de olivas de primera.

1200 ks. netos arroz Bremen de segunda.

900 ks. netos azúcar tucumana de segunda.

250 ks. netos arvejas secas enteras de primera.

18.000 ks. netos carne de vaca libre de cogote y garrón.

200 ks. netos garbanzos chilenos de primera.

200 ks. netos habas secas libres de residuos.

100 docenas de huevos frescos,

10.000 litros de leche en densidad y gordura.

30.000 ks. netos de leña quebracho colorado en trozos.

8.000 ks. netos de leña quebracho colorado hachada.

150 ks. netos maíz blanco pisado.

400 ks. netos porotos caballeros o bolitas.

10 ks. netos sal fina refinada.

800 ks. netos sal gruesa de Cádiz.

210 ks. netos tabaco tipo Alemán en paquetes de 100 grs. c. u.

100 litros vinagre de vino. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

v-24 octubre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación Privada, para la provisión durante el mes de Noviembre de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles, de 8 a. m., a 2 p. m:

Almacén y fideos

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas «Pico» «La cigüeña» Ottone, «Buittoni» «Sasso, u otra marca registrada.

2 kilos de aceitunas en salmuera.

1 kilo anchoas en salmuera.

90 kilos de arroz imitación Glacé.

180 kilos de azúcar tucumana similar, limpia y seca.

50 kilos de azúcar refinada.

10 tarritos de arvejas conservadas de 1a.

10 kilos de conserva de tomates de 1a.

1 kilo de hongos secos de 1a.

30 kilos de jabón amarillo «Morando», de 1a, estacionado.

4 tarritos 1/4 levadura «Royal».

50 kilos de nueces chilenas.

50 kilos de porotos de manteca.

30 kilos de pasas de higo.

10 kilos de queso «Goya» para rayar, bien seco.

5 kilos de te «Tigre» o «Sol».

5 kilos de queso «Reggiano».

4 docenas de trapos pisos medianos, lista roja.

200 litros de vino San Juan.

5 litros de vino seco,

4 botellas de vinagre de vino «Louit».

1 casco de vino «Dussaud».

150 kilos de fideos blancos especiales.

10 kilos fideos amarillos de 1a.

20 kilos de sémola de 1a.

50 kilos de harina de maiz, fresca gruesa.

Carne, pescado, aves y facturas

48 kilos diarios de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda, cuadril, nalga, costillar, excepto cogote y garrón.

5 kilos mensuales de carne de cerdo.

5 kilos mensuales de tocino salado.

18 patitas de capón.

1 y 1/2 kilos diarios de cima de ternera.

1 y 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.

1 y 1/2 kilos diarios de pescado fresco, a elección, entre brotola, pejerrey, besugo y merluza.

1 pollo fresco y sano.

2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos

4 verduritas.

6 tomates.

3 ajíes.

12 espinacas.

1 y 1/2 kilos cebolla de cabeza.

1 kilo arbejas.

2 brócoles.

6 cabezas ajos.

1 apio grande.

1 atado espárragos.

2 docenas huevos frescos.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1a calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.

1 kilo diario harina de trigo especial.

Combustible.

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, cortada, para cocina.

2 y 1/2 toneladas carbón «Glasgow», para cocina, libre de mezclas y polvo.

100 kilos de carbón de leña fuerte, sin tierra.

Lavado y planchado.

100 camisas, 100 cuellos blancos, 400 camisas de color, 800 camisetas; 800 pares de medias, 1.200 pañuelos, chicos 400 sábanas, 400 fundas, 100 colchas blancas, 20 cobijas, 800 servilletas 540 repasadores, 100 delantales; cocinero, 800 blusas y pantalones a u. les 100 piezas varias, 800 toallas chicas, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que a efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 22 de Octubre a las 3 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — La Secretaría.

v-22 octubre.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a primera licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Noviembre.

Almacén

280 kilos azúcar molida de primera; 70 kilos azúcar refinería argentina; 75 kilos arroz Glacé; 30 kilos aceite Ottone u otra marca equivalente; 150 kilos aceite de oliva de primera; 60 kilos arvejas chilenas primera; 2 kilos aceitunas en salmuera; 2 kilos anchoas en salmuera; 48 cajas betún marca Masson; 60 kilos café caracolillo de primera, tostado; 10 kilos café Yungas, Moka y Bourbón; 10 kilos ciruelas Nº 5; 120 kilos dulce de membrillo primera; 15 kilos dulce de batata; 5 frascos encurtidos ingleses; 15 tarritos extracto de tomate; 150 kilos fideos blancos especiales, surtidos; 20 kilos fideos amarillos, extra surtidos; 80 jabón amarillo campana; 48 cajas, jabón Sunlight; 80 kilos porotos manteca, primera; 4 kilos queso Reggiano; 10 kilos queso de Goya; 140 kilos sal gruesa de Cádiz; 20 kilos sal fina en bolsitas; 2 cajas sapolios Morgan's; 24 libras te «Ceylan»; 4 libras te; 48 trapos para piso grandes;

20 litros vinagre de vino; 230 litros vino San Juan; 1 barril vino Mendoza «Las Rosas».

Carnes y Pescado

Mensualmente

1200 kilos carne de vaca, a saber: cuadril, nalga y falda; 30 kilos carne de lomo; 45 kilos cima de ternera; 5 kilos carne de cerdo; 3 lenguas de vaca.

Diariamente

2 kilos pescado a elección entre brótola, pejerrey, merluza, besugo u otro pescado.

Pan y harina

1500 kilos de pan de primera; 80 kilos harina O.

Leche y manteca

930 litros de leche con la densidad de ordenanza; 5 kilos de manteca fresca.

Verduras, frutas y huevos

Diariamente

1/2 kilo ajos sanos; 6 ajíes;1 apio cultivado; 1 kilo acelgas; 2 kilos arvejas frescas; 2 kilos chauchas; 3 kilos cebollas sanas; 12 espinacas; 110 piezas fruta, a saber: naranjas o bananas; 6 manzanas; 6 a 30 plantas de lechuga repollada; 8 repollos grandes; 6 tomates grandes; 12 atados verdurita surtida; 2 docenas huevos frescos.

Combustible

2000 kilos de carbón Glasgow zarandeado; 2000 kilos leña quebracho colorado hachado en trozos de 20 centímetros.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la dirección administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 22 del corriente, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293. — El Comisionado.

v-22 octubre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a 2a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos:

Kilos: 522 bacalao; 8.500, leña quebracho colorado torta, astillada; 43 fruta secas surtidas, en partes iguales; 0.500 hongos secos de primera; 50, lentejas; 1.300, leche fresca, por litro, pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 89, manteca fresca, 3, porotos pallares; 44, sal fina; 67, trigo; 85, vinagre de vino; 163, yerba Cruz Malta; y los medicamentos necesarios a este Cuerpo, para la provisión durante el mes de Noviembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 22 del corriente, a las 3 p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Jefe.

v-22 octubre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a 2a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 290, bacalao; 5490, leña quebracho colorado, torta, astillada; 5, frutas secas surtidas, en partes iguales; 0.500 hongos secos de primera; 32, lentejas; 1.300, leche fresca, pasteurizada, por litro, en densidad y gordura de ordenanza; 13 manteca fresca; 2, porotos pallares; 6, sal fina; 30, trigo; 9 vinagre; 50, yerba Cruz Malta; y los medicamentos necesarios a este Departamento, para la provisión durante el mes de Noviembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 22 del corriente, a las 3 p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Superintendente.

v-22 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a nueva licitación pública para el día 23 del actual, a las 2 de la tarde, para las obras de reparación y construcción de cloacas que requieren los edificios escolares de la Capital y que a continuación se indican, en la siguiente forma:

Echeverría No 2187, pesos 5.607,32.
Cuba 2051, pesos 10.854,47.
Cramer 2136, pesos 2.735,85.
Cabildo 3625, pesos 5.166,29 — Total pesos 24.363,93, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo con un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v-23 octubre.

Llámase a nueva licitación pública para el día 23 del actual, a las 3 pasado meridiano, para las obras de reparación que requieren los edificios escolares, que a continuación se indican:

Tacuarí 567, pesos 5.721,00.
Independencia 758, pesos 1.532,00.
Chile 1663, pesos 18.017,15.
Sáenz Peña 1215, pesos 6.239,00. — Total pesos 31.509,15, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que pondrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo con un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v-23 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del 13 de Noviembre próximo, para la provisión de libros, talonarios, planillas, etc., para el año 1918. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Octubre 18 de 1917.

v-13 noviembre.

Llámase a nueva presentación de propuestas hasta las 2 p. m., de:

Noviembre 6, víveres.
Noviembre 13, ferretería naval.
Noviembre 20, electricidad y radiotelegrafía.

Por datos pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Secretario.

v.5 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 23 de Octubre del año en curso, para la provisión de elásticos, brin azul, trencilla y borceguíes, destinados a la Sección Equipos de esta Dirección General:

Por datos, pliegos de condiciones, etcétera, ocurrir a la División de Compras. — Septiembre 24 de 1917.

v-23 octubre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura la que tendrá lugar en la Subsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m.; de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Paseo Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

Talleres Gráficos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de papeles y materiales de imprenta, litografía y encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura de la Nación, para el año 1918; la cual tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1917, a las 3 p. m., en la Subsecretaría del Ministerio, situada en la Casa de Gobierno, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que pueden solicitarse en la Administración de los Talleres Gráficos, calle Córdoba 552 (Pasage). —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. —El Secretario.

v-5 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Interesados, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1o. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2o. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3o. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4o. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5o: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos.

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido.

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud.

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el ítem XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6o. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7o Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8o La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9o. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación; perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10o El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11o. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12o. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13o. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14o. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de este pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens

Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer, blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
750 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilógramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klugerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x1880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x1880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x1880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x1880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x1880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x1880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x1880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x1880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x1880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kls. bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la secretaría de la comisión Avenida Bouchard 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día Miércoles 7 de Noviembre próximo a las 3 p. m., y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del presupuesto oficial de la provisión. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (73) setenta y tres obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 noviembre

Se llama a licitación para la construcción de Obras Sanitarias domiciliarias en casas de la ciudad de Santiago del Estero cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 22 de Octubre de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero hasta el día 17 del mismo.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 22 de Octubre de 1917 a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delia y doña María J. Casco, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Dionisia Maciel de Casco. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-27 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349 doña Visitación Orozco de Sánchez, en su carácter de madre del ex-Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Benjamín Sánchez. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Secretario.

v-26 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Olimpia Strático de De La Llave por sí y por sus hijas menores doña María Angélica Justina doña Pura Olimpia y doña Olga Coralí Natividad De La Llave, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Emeterio De La Llave. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Palmira Lanfranconi de Vanini en su carácter de viuda del ex Maquinista del Puerto de la Capital don Simón Vanini. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — El secretario.

v-23 octubre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Micaela Figueroa de Rezával, doña Juana María y doña Elvira Rezával en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Director de Sección de 2ª de la Dirección General Administrativa don Francisco Rezával. — Buenos Aires Octubre 11 de 1917. — El secretario.

v-23 octubre—

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Peñuela de Avellá y doña Adela Margarita Avellá en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Puerto de la Capital don José Antonio Avellá. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917. — El Secretario.

v22 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 doña María Ragni de Gouvea, en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Juan A. de Gouvea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917. — El Secretario.

v-20 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fandiño que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Brígida Vega de García, por sí y por sus hijos menores don Evaristo y Luis Enrique García y las señoritas Victoria y Juana García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, don José García. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Bregnardello de Gabella, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Gabella. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1917. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Risotto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — El Prosecretario.

v-29 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cipriano Tito Picot, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Véliz que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Septiembre 14 de 1917. El Secretario.

v-19 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José García, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de 300 pesos m/n. que adeuda en concepto de alquileres devengados durante los meses de Mayo, Junio y 15 días de Julio del año en curso, por la casa de propiedad fiscal de que era locatario, sita en la calle Paraguay Nº 2137, en esta Capital,

y presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 2, moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Octubre 4 de 1917. — El Secretario.

E. 8 octubre — v-19 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Alfredo Dulce, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 238,75 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de permanencia y muelle, devengado por el vapor de su propiedad «Joven Antonio Galice» hoy «Nuestra Señora del Rosario» y presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 8. m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E-19 Octubre v-30 octubre

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana; se hace saber a Juan Caseta; Eloy Freijo y Carmelo Craciado y a toda persona que se considere con derechos a cuatro latas de kerosene llenas del aceite comestible que les fuera secuestradas a los referidos individuos, que se ha dictado resolución en el expediente Nº 359-S-1917, que se proseguía por ante la Oficina a cargo del suscripto por Introdución clandestina y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídas en comiso las cuatro latas de aceite de algodón, que fueron secuestradas del carro que conducía el individuo Juan Caseta, a beneficio del autor del parte, guarda costa Victoriano Santos, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Hágase saber al denunciante, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado. — Gmo. Anzó Quintana. — Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, dentro de los diez días contados desde la primera publicación del presente edicto que se hará por tres días, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 17 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-20 octubre

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a (120) ciento veinte docenas de perseverativos que le fueron secuestrados al individuo Elías Souck al pretender introducirlas clandestinamente a plaza, para que comparezcan dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 204-R-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Octubre 17 de 1917. — A. M. Capurro

v-23 octubre

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Bévard Camilo y a toda persona que se considere con derechos a una pistola «Martían» que le fuera secuestrado al referido individuo; que se ha dictado resolución definitiva en el expediente Nº 154-F-1917; que se proseguía ante la Oficina a cargo del suscripto y cuya parte dispositiva dice así.

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la pistola de repetición que le fuera secuestrada a Bévard Camilo; a beneficio del autor del parte Gumersindo Fernández, sin perjuicio de los derechos fiscales; Hágase saber al denunciante y notifíquese por edictos; repóngase las fojas. Fdo. G. Anzó Quintana. Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos dentro de los diez días contados desde la primera publicación de estos edictos que se hará por tres días; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital; Asesoría y Sumarios, Octubre 16 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-19 octubre

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a una bolsa conteniendo 22 kilos bruto de películas que le fueron secuestradas a Alfredo G. Jeller; domiciliado en la calle Maldonado 1216; Montevideo, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumarios Nº 446-S-917; que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital; Asesoría y Sumarios, Octubre 15 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v--22 octubre

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a seis (6) revólvers que le fueran secuestrados al sujeto José Rodríguez, sin domicilio conocido; para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 68, letra J. del año en curso que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital; Asesoría y Sumarios, Octubre 15 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v--22 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a CALIXTO A. RODRIGUEZ, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituír domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c v-22 octubre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don MANUEL OLIVERA, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituír domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c v-22 octubre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don MIGUEL CREGO, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituír domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c v-22 octubre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don LUIS BORGHI, para que comparezca ante S: S: a estar a derecho y constituír domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c v-22 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don DIONISIO MURATORIO, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituír domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Alberto E: Uriburu, secretario:

s/c v-22 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don HIPOLITO CREGO, para que comparezca ante S: S: a estar a derecho y constituír domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Alberto E: Uriburu, secretario.

s/c v-22 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a doña GERONIMA F. de VIACAVA, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos ha recaído la siguiente resolución. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor de la ejecutada no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. —Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. —Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c. -v-22 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de de la primera publicación del presente edicto a don ENRIQUE VISCONTI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c. -v-22 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de de la primera publicación del presente edicto a don MANUEL VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c. -v-22 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de de la primera publicación del presente edicto a don JOSE M. ALDUCIN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c. -v-22 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don CLAUDIO RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante, a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

S/C v-22 octubre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores CRENOVICH Hnos., para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

S/C v-22 octubre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CONCHA, que debe comparecer ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Octubre 1º de 1917. — José M. de la Cámara, escribano secretario.

S/C v-22 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA AMBROSETTI VILLA, para que comparezca a estar a derecho en un incidente sobre cobro de una multa por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de Ley en caso contrario. Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma a EDUARDO BEMONDE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a EMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a

FRANCISCO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a JORGE SALIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Martinotti, Julia Teresa de la Cruz y José Fernández a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta al primero, y por hurto a los últimos, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires. Octubre 10 de 1917. — Carlos J. Guercilo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer piso.
s/c.-v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARSENIO GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-15 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CELIA PINEDA VERGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
s/c. v-15 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JUAN LASSOTE, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
s/c v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIX ZUCOLILLO y PEDRO ZUCOLILLO, que deben comparecer ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Santa Rosa, Septiembre 13 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.
s/c. v.13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: SAMUEL FURZE, por quiebra; ROMULO BOTTELLI, por defraudación, y menor JORGE VILA, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Don Lucas Luna Olmos, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO D. GARCIA GAMES, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO DELL'AMA, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — David Uriburu, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a ERNESTO LINDO, por estafa, y a CARMELO LAVIA, por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don RICARDO N. CABRAL, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, en la acusación que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por sustracción de correspondencia.
Lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, 24 de Agosto de 1917. — Jorge García González, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a MANUEL ALVAREZ o SERAFIN ALVAREZ o JOSE DI CARLO, por hurto, TIRSO ALONSO BARANDA por violación, EMILIO BALBUENA por hurto, LUIS POPOLO por defraudación y DAVID PATIÑO por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.
s/c. v-7 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Arturo Riquelmi, por robo y hurto; Carlos Roca, por hurto y Pascual Fusacio, por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Arturo M Castañeda, secretario.
s/c. v-6 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Calles Lavalle y Uruguay.
s/c. v-3 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE CABALLERO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
s/c. v-2 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE VAZQUEZ FRAGA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — Nicolás González Iramain, secretario.
E. 26 sepbre.-s/c. v-31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Heriberto R. Mehl, procesado por hurto, Aníbal Romano, por homicidio, Alfredo Díaz. por hurto, Javier Alfaro Irigoyen, por estafa, Enrique Francese por defraudación José Porta, por quiebra, Antonio Alvarez, por quiebra Juan Norrie por quiebra y Bautista Trilles por quiebra para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires 19 de Septiembre de 1917 — Orestes D. Polito, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia 3º piso.
s/c. v-31 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue: ANTONIO CASTELLO por complicidad en el delito de quiebra, GENARO AMATO, por estafa; ANDRES BECKENDORFFI, por hurto; VICENTE BENZO, por quiebra; MARCELINO ARROYO, por quiebra; FRANCISCO CALVO, por quiebra; LORENZO PORTO por quiebra; DOLORES MARIA SUAREZ, por hurto; ANTONIO APARICIO, por quiebra; ANTONIO AMOEDO, por hurto; y FELIX ROBELLI, por disparos de arma de fuego, y lesiones. — Si no comparecieren en es plazo referido, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso sobre Lavalle; centro.
s/c. v-28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a LEONARDO LOZITO; HERMINIO CUELI; JOSE RODRIGUEZ; LEOPOLDO GRACE, ALBERTO LE NEU; ARISTO COSTI, ANTONIO PIAZZA o PIAZZO, EMILIO HAMIL; ALEJANDRO CARDOSO; JUAN B. de la PEÑA, CARLOS BERGADA; NADIK EL AYYE, JOSE AMIL; PRIMO VEYGA; ARMANDO SILVIO TANDUCHI, MANUEL CRUZ MENA, LUIS RESIO; ATILIO RIPAMONTI y EMILIO BUDED, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, hurto, quiebra, defraudación, defraudación, hurto, defraudación, bigamia, defraudación, defraudación, estafa, defraudación, hurto, hurto, quiebra, quiebra, rapto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre . . . . de 1917. — José Marcó del Pont, (hijo); secretario.
s/c. v-25 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA FERNANDEZ para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
s/c. v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a RICARDO FERNANDEZ, — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 20 septiembre—v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PEREZ IBAÑEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso
s/c. v-24 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANICETO PRADO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homici-

dio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1917 — I. Serrano, secretario.

Local del juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay

s/c. v-23 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL VILLAR, SERVANDO PEREZ, ANTONIO PALOMAR, ANTONIO LORENZO, MARIA NAVES y CARMELO PICARELLI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de quiebra, hurto — hurto — hurto — hurto y disparo de arma de fuego y lesiones, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c. v-19 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO FAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c. v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a MANUEL BARREIRO, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre tres de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Uruguay. Palacio de Justicia.

s/c. v-13 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología é Hidrología

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente 1653 1-916. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 11 de Octubre de 1917 ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Abril 21 de 1917, fué concedido al Señor Robert William Dunsmuir para explorar o catear mineral de oro (primera categoria) por el término de 140 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Aila Michicó y Malal Caballo) en una superficie de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas que debía ubicarse dentro de los siguientes límites: Al Nord Este una recta de dirección N. 98º12' E, que se aplica sobre el límite Sur Oeste de la mina Juanita. Al Sur-Oeste una línea paralela a la precedente y distante mil metros de esta última. Al Sur-Este una recta perpendicular a la precedente y distante quinientos metros al Sur Este del esquinero Sur de la mina Juanita. Finalmente al Oeste el límite Este de la zona solicitada para reconocimientos de aluviones auríferos en el Expediente J-950/916, o sea una línea poligonal paralela a la del eje del Río Neuquén y distante doscientos cincuenta metros al Este de dicho eje. El concesionario debía respetar los derechos que pudieran corresponder a los Señores Pedro de Vega, Manuel Alonso y Luis Cuesta sobre el criadero cuyo descubrimiento ha sido manifestado en el Expediente V-1624/916. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — A. C. Pirabén, secretario.

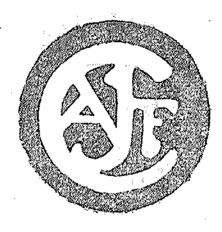
v-19 octubre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59367



Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris Et Jeancard Fils Reunis (Sté Anonyme). — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 226.

v-19 octubre

Acta Nº 59384

LECLERC

Octubre 9 de 1917. — Bartolomé Staiano. — Productos de perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 321.

-v-19 octubre

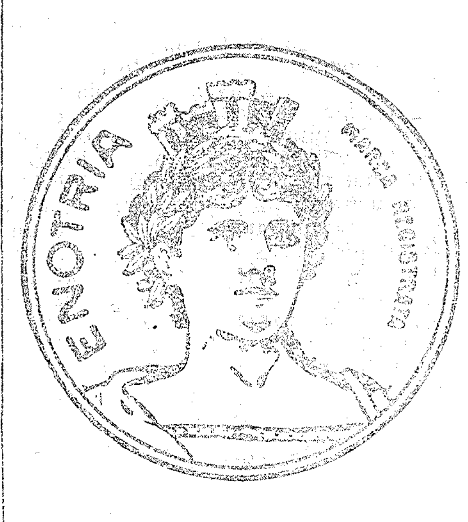
Acta Nº 59386

LOS ESPECTROS

Octubre 9 de 1917. — José Peretti y Cía. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 327.

-v-19 octubre

Acta Nº 59387



Octubre 9 de 1917. — José Peretti y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 328.

-v-19 octubre

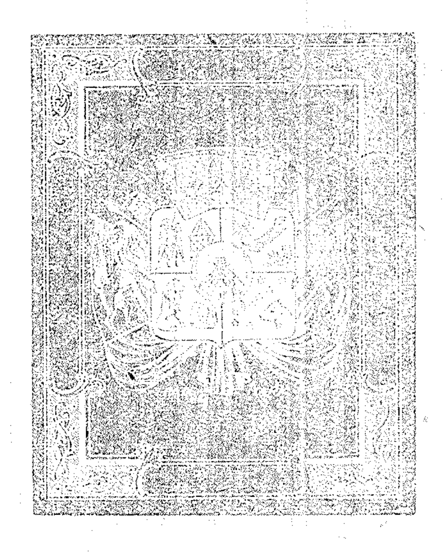
Acta Nº 59427



Octubre 15 de 1917. — Angel Pedemonte. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 397.

v-23 octubre

Acta Nº 59424



Octubre 15 de 1917. — Yetwart Djabian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 247.

v-21 octubre:

Acta Nº 59428



Octubre 15 de 1917. — Angel Pedemonte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 361.

v-23 octubre

Acta Nº 59423



Octubre 15 de 1917. — Yetwart Djabian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 248.

v-21 octubre:

Acta Nº 59388

MANANTIAL

Octubre 9 de 1917. — Adolfo Sturzenegger. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 329.

-v-19 octubre

Acta Nº 59365



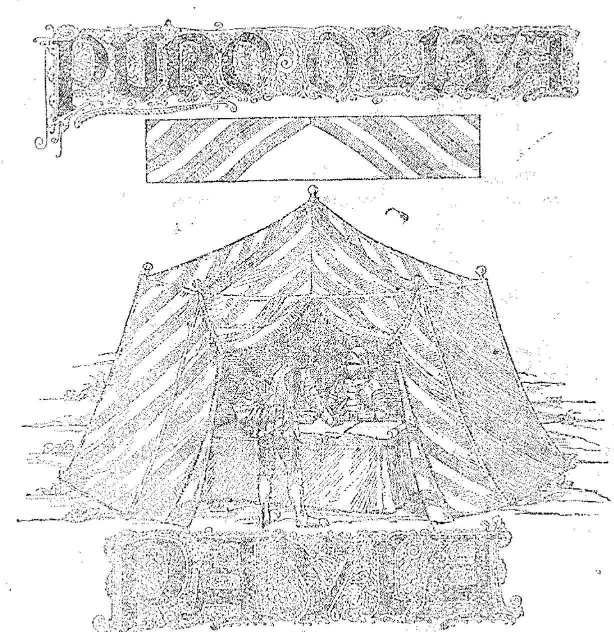
Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris Et Jeancard Fils Reunis (Sté Anonyme)). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 228.
-v-19 octubre

Acta Nº 59368



Octubre 8 de 1917. — Escorihuela y Cº. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 277.
-v-19 octubre

Acta Nº 59369



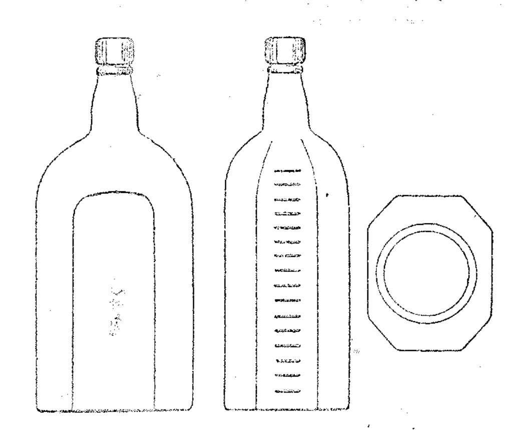
Octubre 8 de 1917. — Antonio Freixas. — Aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 276.
-v-19 octubre

Acta Nº 59274

UUU

Octubre 1º de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir telas y tejidos impermeables, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15. — Aviso Nº 262.
v-19 octubre.

Acta Nº 56881



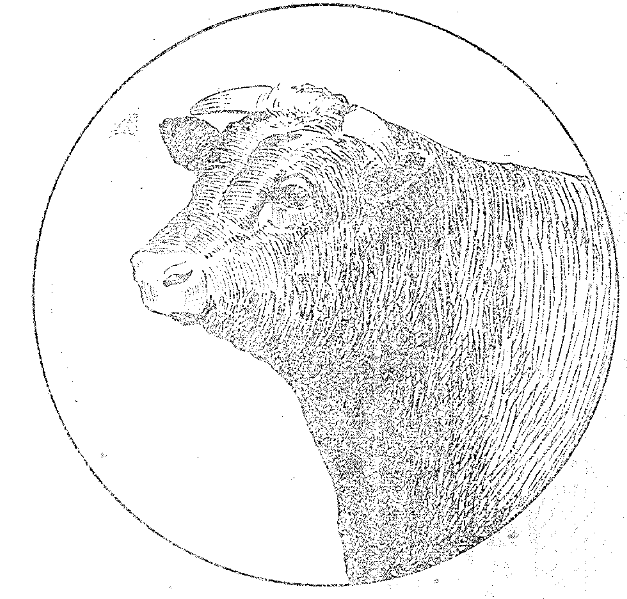
Abril 18 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase), (substituída). — Aviso Nº 315.
v-19 octubre.

Acta Nº 59332

MEEKS' ARGENTINE MILLS
NEW YORK — BUENOS AIRES

Octubre 5 de 1917. — Francisco J. Meeks. — Para distinguir substancias alimenticias, secas o disecadas, de origen vegetal o animal, reducidas al estado granular o de polvo o de harina y sus mezclas, de la clase 22. — Aviso Nº 224.
v-19 octubre.

Acta Nº 59352



Octubre 8 de 1917. — Jenö Szabady. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nº 272.
v-19 octubre.

Acta Nº 59351

Etablissements
Antoine Chiris
& Jeancard Fils
Réunis

Octubre 8 de 1917. — Etablissements Chiris et Jeancard Fils Réunis. (Sté. Anonyme). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 230.
v-19 octubre.

Acta Nº 59357

VINO MADRE

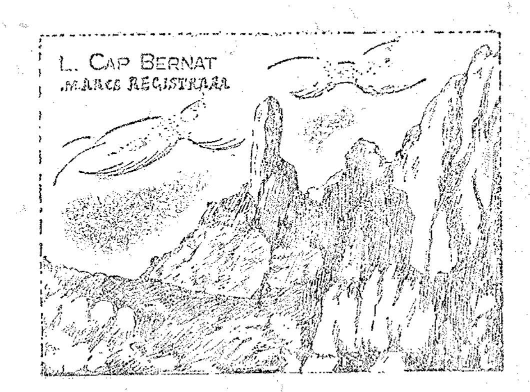
Octubre 8 de 1917. — Francisco P. Maristany. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 237.
-v-19 octubre

Acta Nº 59359

SIEGFRIED

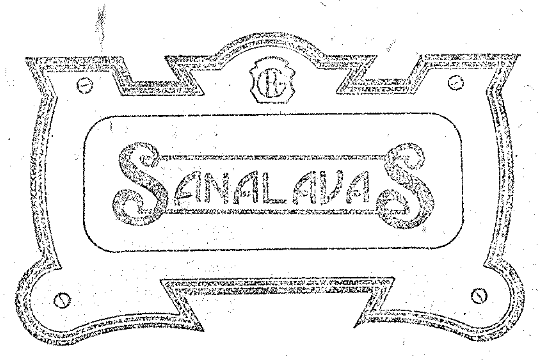
Octubre 8 de 1917. — Francisco P. Maristany. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 236.
v-19 octubre.

Acta Nº 59371



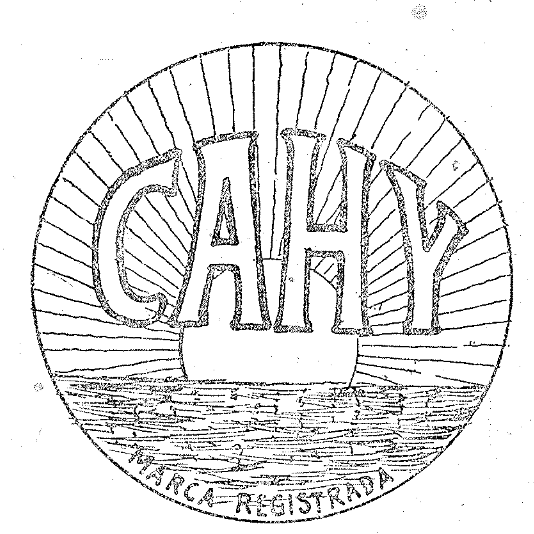
Octubre 8 de 1917. — Francisco Tort. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 282. -v-19 octubre

Acta Nº 59373



Octubre 8 de 1917. — Miguel Guerra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 280. v-19 octubre.

Acta Nº 59385



Octubre 9 de 1917. — Carlos H. Oderich y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 323. -v-19 octubre

Acta Nº 59379



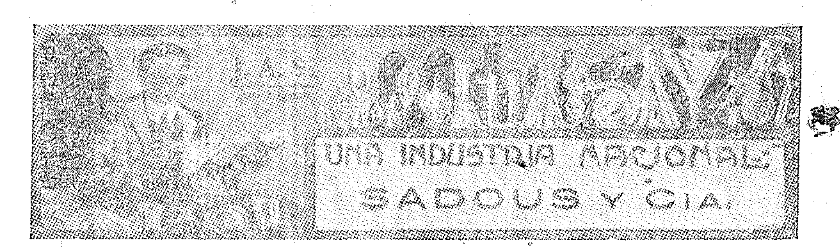
Octubre 9 de 1917. — Roberto Viel Temperley. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 330. -v-19 octubre

Acta Nº 59374



Octubre 8 de 1917. — Miguel Guerra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería; modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 281. -v-19 octubre

Acta Nº 59375



Octubre 8 de 1917. — Juan Sadous y Alberto Sadous — Vidrios, de la clase 9. — Aviso Nº 249. -v-19 octubre

Acta Nº 59362



Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris et Jeancard Fils Réunis. (Sté Anonyme). — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 229. v-19 octubre.

Acta Nº 59363

Etablissements
Antoine Chiris
& Jeancard Fils
Réunis

Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris et Jeancard Fils Réunis. (Sté Anonyme). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 227. v-19 octubre.

Acta Nº 56349

BOSTON

Marzo 5 de 1917. — Miguel M. Giovine. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída). — Aviso Nº 273. v-19 octubre

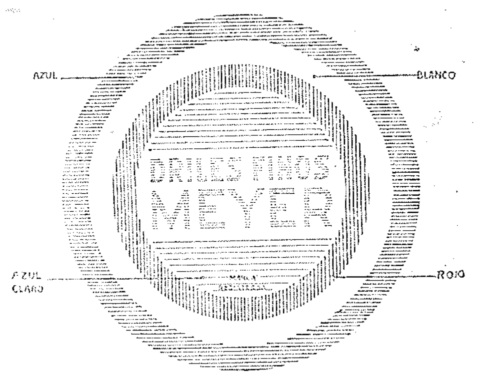
Acta Nº 52493



Abril 24 de 1916. — Larrea y Galarza. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (substituída). — Aviso Nº 306.

v-20 octubre

Acta Nº 57580

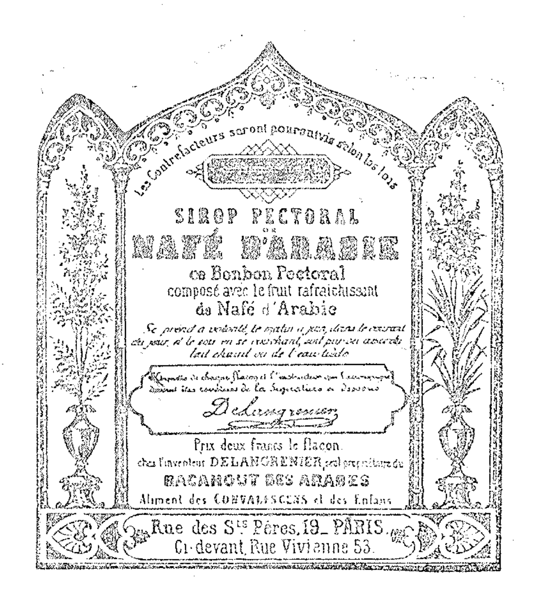


Junio 6 de 1917. — John H. Meyer y Co. Inc. — Para distinguir driles, de la clase 15 (modificada). Aviso número 353.

v-20 octubre

Acta Nº 59355

SIROP PECTORAL
de Nafé d'Arabie
DE
DELANGRENIER
CE BONBON PECTORAL A ÉTÉ APPROUVÉ ET EXPÉRIMENTÉ
Par des Professeurs et Chimistes
de la Faculté de Médecine
Et par 50 médecins des Hôpitaux de Paris
En repôt général
RUE DES SAINTS-PÈRES, 19, A PARIS
(ci-devant rue Vivienne, 53)
AVIS IMPORTANT
contre les contrefaçons et imitations.
Chaque flacon est fermé par une coiffe en parchemin vert, scellée par un cachet en cire rouge sur lequel on lit : Delangrenier à Paris
Delangrenier
La signature ci-dessus se trouve sur l'instruction qui entoure chaque flacon et sur l'étiquette dont il est revêtu.
AVIS. Le SIROP DE NAFÉ ne doit pas être exposé au soleil, il faut le placer dans un LIEU FROID, sans être humide.



Octbrue 8 de 1917. — Sicíété Guerín Delangrenier — Para distinguir un jarabe pectoral; de la clase 2. Aviso número 239.

v-20 octubre.

Acta Nº 59393



Octubre 10 de 1917. — Pagés, Aymerich y Cía. — Para distinguir vinos y productos de bodegas, de la clase 23. Aviso Nº 278.

v-20 octubre.

Acta Nº 59390

FARO
METAL POLISH

Octubre 10 de 1917. — Carlos Guillermo Lippold y Joaquín P. Dorado. — Para distinguir substancias en toda forma para limpiar y pulir metales; de la clase 14. Aviso Nº 350.

v-20 octubre.

Acta Nº 59391

OPTIMO

Octubre 10 de 1917. — Compañía Mercantil Sud-Americana S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16: Aviso Nº 351.

v-20 octubre

Acta Nº 59395



Octubre 10 de 1917. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 357.

v-20 octubre.

Acta Nº 59392

VAT 69

Octubre 10 de 1917. — Wm. Sanderson & Son — Para distinguir Whisky, de la clase 23. Aviso Nº 352.

v-20 octubre

Acta Nº 59396



EL LABRADOR

Octubre 10 de 1917. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 358.

v-20 octubre.

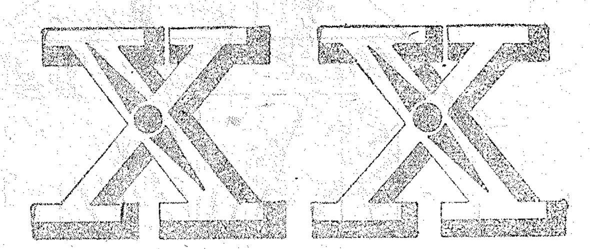
Acta Nº 59397



Octubre 10 de 1917. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso número 359.

v-20 octubre.

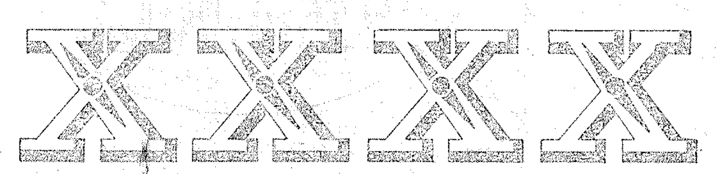
Acta Nº 59419



Octubre 13 de 1917. — Hischberg y Cía. Ltda. — Para distinguir tejidos de lana, seda, hilo y algodón de la clase 15. — Aviso Nº 410.

v-23 octubre

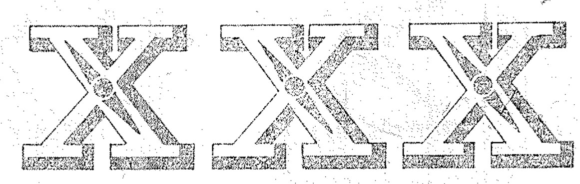
Acta Nº 59420



Octubre 13 de 1917. — Hischberg y Cía. Ltda. — Para distinguir tejidos de lana, seda, hilo y algodón de la clase 15. — Aviso Nº 408.

v-23 octubre

Acta Nº 59421



Octubre 13 de 1917. — Hischberg y Cía. Ltda. — Para distinguir tejidos de lana, seda, hilo y algodón de la clase 15. — Aviso Nº 409.

v-23 octubre

Acta Nº 59425



Octubre 15 de 1917. — Jorge M. Piacentini y Francisco E. Pérez Vargas. — Para distinguir películas cinematográficas impresionadas, de la clase 6. — Aviso Nº 415.

v-23 octubre

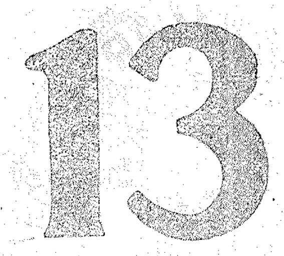
Acta Nº 59426



Octubre 15 de 1917. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 388.

v-23 octubre

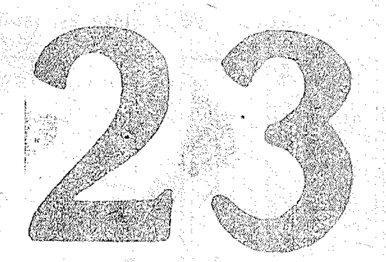
Acta Nº 59429



Octubre 15 de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir telas y tejidos impermeables, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esa tela para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15. — Aviso Nº 402.

v-23 octubre

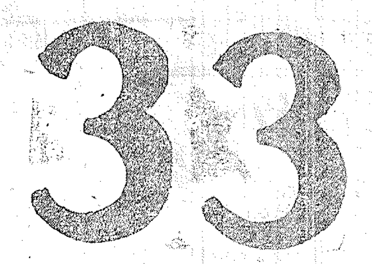
Acta Nº 59430



Octubre 15 de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir telas y tejidos impermeables, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esa tela para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15. — Aviso Nº 403.

v-23 octubre

Acta Nº 59431



Octubre 15 de 1917. — H. Sternberg Junior y Cía. — Para distinguir telas y tejidos impermeables, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esa tela para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, cuellos, puños, pecheras, camisas y ropa blanca, de la clase 15. — Aviso Nº 404.

v-23 octubre

Acta Nº 59415



Octubre 13 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 407.

v-23 octubre

Acta Nº 59406

FABRICANTE O IMPORTADORI COMPAGNIA COMMERCIALE ITALO-AMERICANA

REGIA ITALIANA ROMA

Octubre 11 de 1917. — Direzione Generale delle Privative, del Reino de Italia. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. Aviso Nº 384.

v-23 octubre.

Acta Nº 58389



Julio 30 de 1917. — Moisés Maskivker: — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (modificada). Aviso Nº 414.

v-23 octubre.

Acta Nº 59407

RADÉ

Octubre 11 de 1917. — Pedro E. Falco. — Productos de perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. Aviso Nº 383.

v-23 octubre.

Acta Nº 59408

YAGUARETÉ

Octubre 11 de 1917. — Estevez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 389.

v-23 octubre.

Acta Nº 59409

M.V.

Octubre 11 de 1917. — Mario Vanetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 391.

v-23 octubre.

Acta Nº 59411

SIMILI STUC

Octubre 11 de 1917. — Eduardo De Bajá. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10: Aviso número 394.

v-23 octubre.

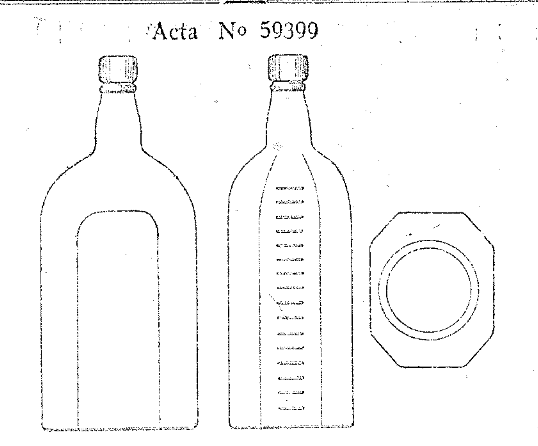
Acta Nº 59414



Octubre 11 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 372.

v-23 octubre.

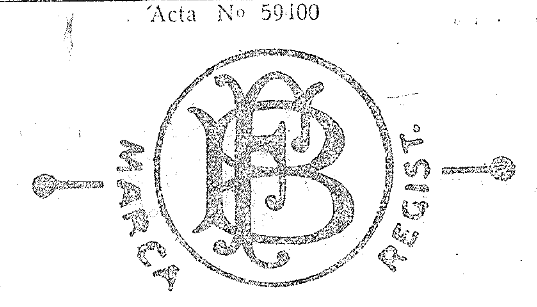
Acta Nº 59399



Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias foto grafía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (envase). Aviso Nº 316.

v-24 octubre:

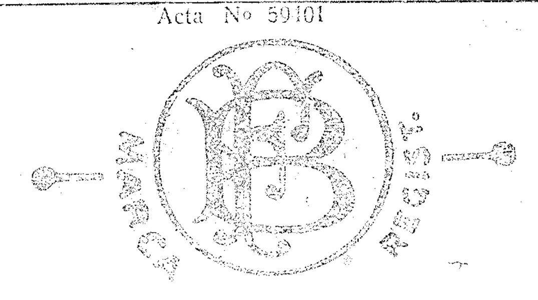
Acta Nº 59400



Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias foto grafía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso Nº 313.

v-24 octubre:

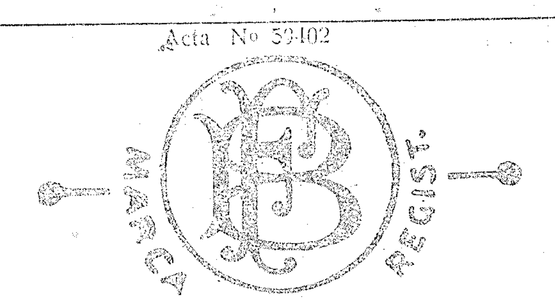
Acta Nº 59401



Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. Aviso Nº 312.

v-24 octubre:

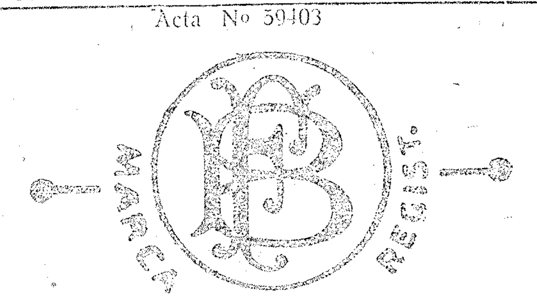
Acta Nº 59402



Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Aviso Nº 311.

v-24 octubre:

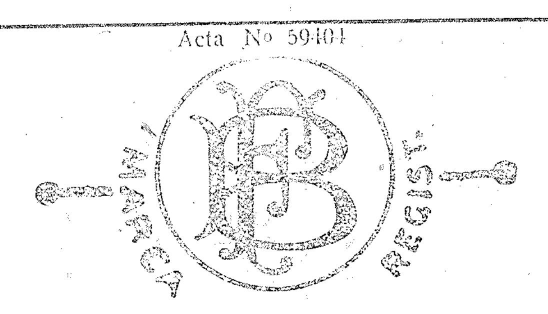
Acta Nº 59403



Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso Nº 314.

v-24 octubre:

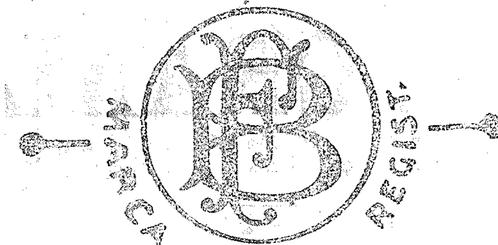
Acta Nº 59404



Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Aviso Nº 310.

v-24 octubre:

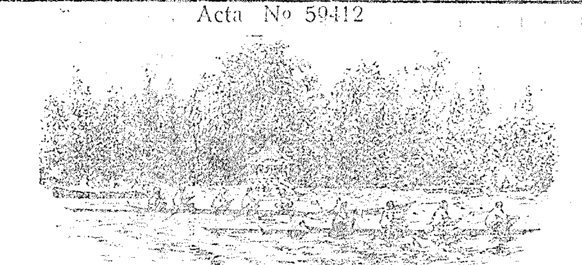
Acta Nº 59405

Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 309.

v-24 octubre:

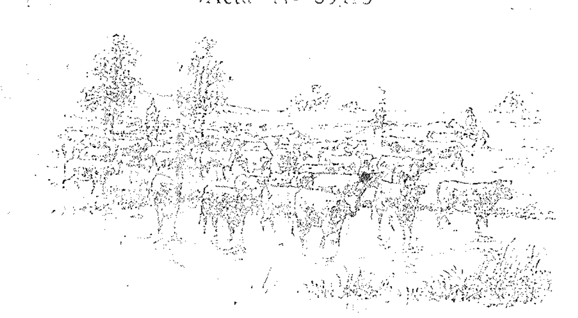
Acta Nº 59412



Octubre 11 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 374.

v-24 octubre:

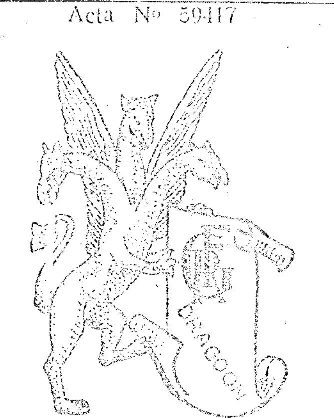
Acta Nº 59413



Octubre 11 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 371.

v-24 octubre:

Acta Nº 59417



Octubre 13 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 406.

v-24 octubre:

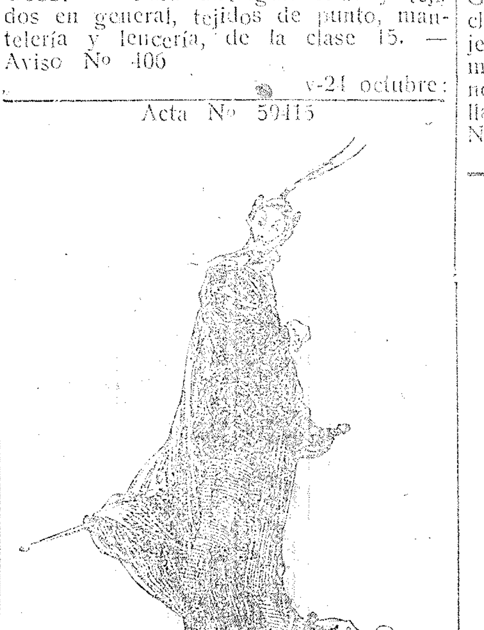
Acta Nº 59418



Octubre 13 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, leñería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 406.

v-24 octubre:

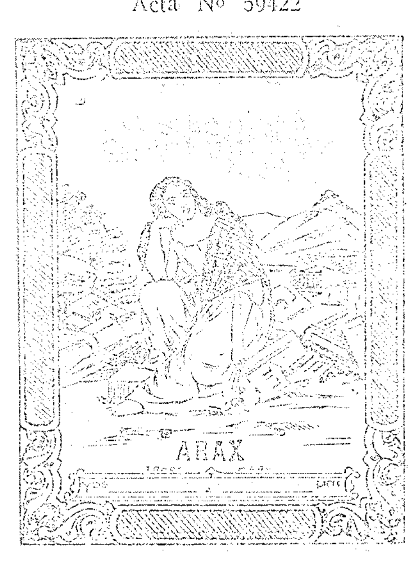
Acta Nº 59415



Octubre 11 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 373.

v-24 octubre:

Acta Nº 59422



Octubre 15 de 1917. — Yewart Djabian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 246.

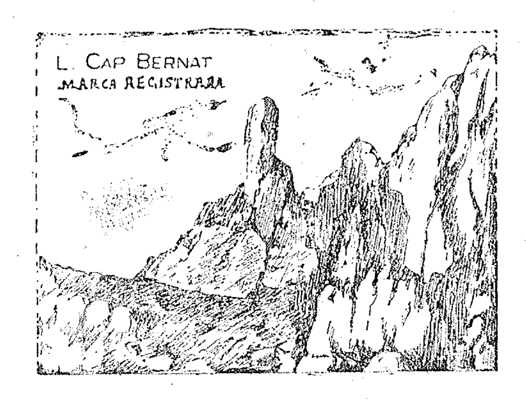
v-24 octubre:

Acta Nº 59358

SAN GRAAL

Octubre 8 de 1917. — Francisco P. Maristany. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 235. v-19 octubre.

Acta Nº 59370



Octubre 8 de 1917. — Francisco Tort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 233. -v-19 octubre

Acta Nº 58004

NEREYDA

Julio 4 de 1917. — Harrods. (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 302 v-19 octubre.

Acta Nº 58005

GERALDINE

Julio 4 de 1917. — Harrods. (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída). — Aviso Nº 303. v-19 octubre.

Acta Nº 59353



Octubre 8 de 1917. — Pagola y Cía. — Para distinguir substancias en toda forma, para limpiar y pulir toda clase de calzado, metales, ropa, maderas, cueros, de la clase 14. — Aviso Nº 271. v-19 octubre.

Acta Nº 59354



Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris Et Jeancard Fils Reunis. (Societé Anonyme). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 231. v-19 octubre.

Acta Nº 59372

LOS ESPAÑOLES

Octubre 8 de 1917. — Juan Llobet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 279. v-19 octubre

Acta Nº 59356

A. W. FABER.

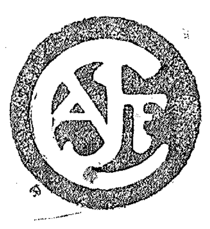
Octubre 8 de 1917. — A. W. Faber: — Para distinguirp artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 238. v-19 octubre.

Acta Nº 59360

PAVON

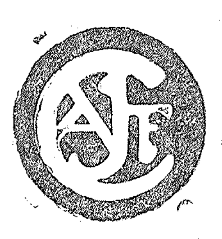
Octubre 8 de 1917. — Societé pour L'Industrie Chimique «A. Bâle». — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 240. v-19 octubre.

Acta Nº 59364



Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris et Jeancard Fils Reunis. (Sté Anonyme). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 233. v-19 octubre.

Acta Nº 59366



Octubre 8 de 1917. — Etablissements Antoine Chiris Et Jeancard Fils Reunis (Sté Anonyme). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 232. v-19 octubre

Acta Nº 59398



Octubre 10 de 1917. — Braceras y Cía — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso Nº 360. v-20 octubre.

Acta Nº 59394

DON ANTONIO

Octubre 10 de 1917. — Gómez y García. — Para distinguir ver... ma... , la clase 22. Aviso Nº 347. v-20 octubre

Acta Nº 59376



Octubre 9 de 1917. — Pujó y Cº. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 245. v-20 octubre.

Acta Nº 59377



Octubre 9 de 1917. — Pujó y Cº. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 244. v-20 octubre.

Acta Nº 59380

SODA A LA CREMA

Octubre 9 de 1917. — Esteban Fortuny. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23 menos agua de soda. — Aviso Nº 318. v-20 octubre.

Acta Nº 59381

PICNIC

Octubre 9 de 1917. — Hallé y Cº. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 319. v-23 octubre

Acta Nº 59382



Octubre 9 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Esencia de vinagre de la clase 1. — Aviso Nº 317. v-20 octubre.

Acta Nº 59363

DERMOPHILE

Octubre 9 de 1917. — Bartolomé Staiano. — Productos de perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 322. v-20 octubre.

Acta Nº 59378

ELIXIR DE ANIS DE LOS OCHO HERMANOS

Octubre 9 de 1917. — Antonio Freixas. — Anís de la clase 23. — Aviso Nº 275. v-20 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario
José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional